



MEMORIA JUSTIFICATIVA

“Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, Chimichagua, Curumaní y Chiriguaná en el departamento de Cesar; Villanueva, El Molino, Distracción y La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira; El Banco en el departamento de Magdalena; Magangué en el departamento de Bolívar; Usiacurí, Sabanalarga, Juan de Acosta y Tubará en el departamento de Atlántico; San Antero en el departamento de Córdoba; Aguadas en el departamento de Caldas”.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, cómo limite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la “Unidad Agrícola Familiar” como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *“investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

En tal sentido, en desarrollo del nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada “Revolución Pacífica”.¹ Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas

¹ Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.



relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos, luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es "(...) *la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio*".

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 014 DE 1995	"Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF"	Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.
RESOLUCIÓN 017 DE 1995	"Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales".	En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.
RESOLUCIÓN 041 DE 1996	"Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales". Modificada por la Resolución 020 de 1998	Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.
RESOLUCIÓN 020 DE 1998	"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996"	Esta resolución modificó las ZRH ² , Nos. 1, 2, 7, 8.
ACUERDO 192 DE 2009	"Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar".	A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.
ACUERDO 202 DE 2009	"Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas".	Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado "Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar".

² Zonas Relativamente Homogéneas



INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 008 DE 2016	"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"	Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH.
RESOLUCIÓN 2533 DE 2018	"Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial"	Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

En tal sentido, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, Chimichagua, Curumaní y Chiriguaná en el departamento de Cesar; Villanueva, El Molino, Distracción y La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira; El Banco en el departamento de Magdalena; Magangué en el departamento de Bolívar; Usiacurí, Sabanalarga, Juan de Acosta y Tubará en el departamento de Atlántico; San Antero en el departamento de Córdoba; Aguadas en el departamento de Caldas.

Resulta importante precisar que en el marco de actualización a la metodología por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal, relacionada en esta memoria los municipios de San Antero ubicado en el departamento de Córdoba; El Molino, Villanueva, La Jagua del Pilar y Distracción ubicados en el departamento de La Guajira; y Magangué ubicado en el departamento de Bolívar hacen parte de los núcleos de reforma agraria.

Asimismo, los municipios de Becerril y La Jagua de Ibirico ubicados en el departamento de Cesar son municipios que hacen parte de los Programas de desarrollo con Enfoque



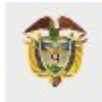
Territorial (PDET). De otro lado, los municipios de Distracción, El Molino, Villanueva y La Jagua del Pilar ubicados en el departamento de La Guajira son municipios que se encuentran delimitados en las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA). Finalmente, los municipios de San Antero en el departamento de Córdoba; y los municipios de Cajicá, Chía y Sopó en el departamento de Cundinamarca se encuentran priorizados para ser delimitados en las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPRA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.
- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”*.
- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.
- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.



- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural³ con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.

Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.

Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios

Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.

Fase 4. Modelación financiera del área productiva.

Fase 5. Análisis de factores especiales.

Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.

Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, Chimichagua, Curumaní y Chiriguaná en el departamento de Cesar; Villanueva, El Molino, Distracción y La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira; El Banco en el departamento de Magdalena; Magangué en el departamento de Bolívar; Usiacurí, Sabanalarga, Juan de Acosta y Tubará en el departamento de Atlántico; San Antero en el departamento de Córdoba; Aguadas en el departamento de Caldas debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS

LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El municipio de La Jagua de Ibirico está ubicado en la Subregión Central del Departamento del Cesar, dentro de la Eco-región de la Serranía del Perijá un sistema montañoso que presenta condiciones particulares debido a la diversidad de ambientes y elementos físicos como la variabilidad de pisos térmicos, una flora y fauna distintivas. Limita al norte con el

³ Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.

municipio de Becerril, al sur y al oeste con Chiriguaná, al este con Venezuela y El Paso. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 75.243,90ha (IGAC, 2022).

Cuenta con una población de 54.368 habitantes de los cuales el 76,69% reside en el área urbana, mientras que el 23,31% habita en la zona rural (DANE., 2023a). La zona rural está conformada por tres corregimientos: Boquerón, La Victoria y Las Palmitas; cuatro centros poblados: Boquerón, La Jagua de Ibirico, La Victoria de San Isidro y Las Palmitas; además de 36 veredas (Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, 2020).¹ Además, forma parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) (Agencia de Renovación del Territorio., 2024); está incluida en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Mediante el Acuerdo Municipal No.001 del 10 de enero de 2016, se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento PBOT, en donde, la categorización del suelo rural abarca suelos urbanos de las cabeceras corregimentales, suelos suburbanos, suelo rural y suelo de protección con 7 unidades homogéneas que posee vocación agrícola, pecuaria, forestal y de reserva que direccionan los sistemas productivos hacia la producción agroforestal que promueven el aprovechamiento sostenible de la reserva forestal de la Serranía del Perijá (Concejo de Gobierno Municipal de La Jagua De Ibirico, 2016).

Figuras del ordenamiento territorial de La Jagua de Ibirico – Cesar:

El municipio de La Jagua de Ibirico está bajo la jurisdicción de la corporación autónoma regional del departamento del Cesar (CORPOCESAR), esta mediante la Resolución 247 de 2021 de las Determinantes Ambientales para el ordenamiento territorial municipal, encontrando aplicables las de Zona de reserva Forestal de la Ley 2da de Los Motilones, nacimientos de agua y rondas hídricas, recarga de acuíferos, áreas importancia estratégica para el recurso hídrico, bosque seco tropical que son recogidas en las Estructura Ecológica Principal, en áreas núcleo y de conectividad, que cubren casi la totalidad del municipio.

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio, y en la siguiente tabla⁴ se identifican algunas de las extensiones de elementos ambientales de ordenamiento como la Reserva Forestal de la Ley 2da 1959 del río Magdalena y Serranía de los Motilones con (32,192,94 ha); los drenajes dobles del río Tucuy tributario del río Calenturistas. Además de áreas urbanas de La Jagua de Ibirico y tres centros poblados El Boquerón, La Victoria De San Isidro y las Palmitas. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 32.915,95 ha (43,61%) del territorio analizado, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas, como los ecosistemas de bosque seco, bosque seco tropical y pantano, así como áreas de prevención del riesgo de zonas con presencia de degradación del suelo por erosión severa y zonas de remoción en masa alta muy alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 4.428,12 ha (5,88%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 37.948,24 ha (50,40%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 623,35 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Tucuy	93,24	0,12%	IGAC
	RF Ley segunda 1959 limite actual Río Magdalena, Serranía de los Motilones	32.192,94	42,65%	MADS
Áreas urbanas	Cabecera municipal: La Jagua de Ibérico	475,22	0,63%	DANE
	Centros poblados (3): El Boquerón, La Victoria de San Isidro, Las Palmitas	213,65	0,28%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		32.915,95	43,61%	
Total, Área de análisis (ha)		75.481,56*	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque seco	7.932,15	10,51%	IAvH
	Bosque seco Tropical	4.556,88	6,04%	IAvH
	Zona de pantano Cartobase	84,24	0,11%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión severa	471,19	0,62%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta muy Altas	1.618,30	21,43%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		4.428,12	5,88%	
Total, Área de análisis (ha)		75.292,32*	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	632,35	IGAC	

*Diferencia cartografía debido a las diferentes capas geográficas cruzadas, no afecta los resultados del análisis.

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.



BECERRIL - CESAR

El municipio de Becerril está ubicado al noreste del departamento del Cesar sus límites son al norte con Agustín Codazzi, al este con la República Bolivariana de Venezuela, al sur con La Jagua de Ibirico y El Paso, y al oeste con Agustín Codazzi. Se encuentra a 97 kilómetros a un tiempo aproximado de 1 hora y 20 minutos de Valledupar, la capital del departamento y está conectado por carretera con Agustín Codazzi y La Jagua de Ibirico. (Alcaldía Municipal de Becerril, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 121.980,61 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 25.208 habitantes, de los cuales el 74,24% habita en el área urbana y el 25,76% en el área rural (DANE., 2023b). La división político administrativo del municipio está conformado en la zona rural por dos corregimientos: La Guajirita con 9 veredas, corregimiento Estados Unidos con 23 veredas, un resguardo indígena sokorpa de los yukpas, y en la zona urbana por 25 barrios consolidados y cinco invasiones. (Alcaldía Municipal Becerril, 2024)

El municipio alberga dos resguardos Indígena Wiwa Arzario de Campo Alegre y Yukpa de Socorpa (ANT, 2024). Becerril está incluido en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y también en la categoría de Zonas Más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el municipio de Becerril bajo el acuerdo número 013 del 29 de noviembre del 2013, Establece la zonificación del suelo rural en 3 subzonas, suelos de protección abarca las cuencas hidrográficas (Río Canoas, Río Cesar, Río Tucuy, y recargas de acuíferos de la zona de la serranía del Perijá), producción (agropecuaria, minera y producción de hidrocarburos). estas categorías permiten que las actividades agropecuarias sean compatibles con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad del desarrollo rural. (El concejo Municipal de Becerril, Cesar., 2013); por otro lado el acuerdo municipal No. 026 de octubre del 2001 “por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Becerril Cesar, lo cual se solicita se ajusten los componentes rural, ya que está constituido por los terrenos no aptos para los usos urbanos por razones de oportunidad o por destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales de explotación de recursos naturales y actividades análogas se solicita ajustes del reglamento de usos de suelos, biofísicos, social, económico y atributos. (Alcaldía Municipal de Becerril, 2012).

Figuras del ordenamiento territorial de Becerril - Cesar:

El municipio de Becerril está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, las determinantes ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR). Para el departamento las determinantes están definidas en la Resolución No. 0247 del 2021 (Corpocesar, 2021). Estas incluyen la protección y manejo de áreas estratégicas clave las cuales abarcan la cuenca del río Cesar y sus afluentes, áreas de bosque RF Ley 2da 1959 de los Motilones, páramo delimitado “Perija”, Reservas naturales de la sociedad civil, Nacimientos y rondas hídricas, áreas de reserva de acuíferos; además de las disposiciones de POMCA Río Calenturitas y Plan de Ordenación Forestal del departamento.



A partir de la cartografía disponible en este ejercicio y en la siguiente tabla⁵, se algunas de las extensiones de los elementos anteriormente mencionados, identifican las siguientes áreas: el Páramo delimitado Perijá (422,88 ha); Ley 2da de 1959 (10.728,20 ha); rios como el Canoas, Cesar y Tucuy; y la madre vieja (313,35 ha). Además de territorio colectivo de resguardos indígenas Campo Alegre, Iroka y Yuco de Socorpa (31.807,46 ha). Junto con el área urbana y dos centros poblados La Guajirira y Estados Unidos. Estas áreas se agrupan como elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total, ocupan 38,170.13 hectáreas (31.17%) del territorio municipal. Esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

Por otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las áreas de la categoría ambiental. Se evidencian reservas naturales de la sociedad civil como Altahona-Castro El Carmen, La Nacional, Nueva Delhi y Si me Dejan; bosque seco y bosque seco tropical; el pantano Cartobase; la zonificación de degradación del suelo con erosión severa; y zonas de remoción en masa alta y muy alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 33,915.87 hectáreas (27.70%) de la extensión municipal. En total, el municipio presenta 50,341.76 hectáreas (41.12%) de extensión sin elementos condicionantes para las actividades productivas.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 358,81 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble, Río Canoas, Río Cesar, Río Tucuy.	120,75	0,10%	IGAC
	Laguna	120,37	0,10%	IGAC
	RF Ley 2da 1959 Río Magdalena	6,75	0,01%	MADS
	RF Ley 2da 1959 Serranía de los Motilones	10.721,44	8,76%	MADS
	Páramos delimitados Perijá	422,87	0,35%	MADS
	Madrevieja	11,77	0,01%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardos indígenas Campo Alegre, Iroka y Yuco de Socorpa	31.807,46	25,98%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Becerril	277,71	0,23%	DANE

⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Centros poblados (2): Estados Unidos y La Guajirita	35,63	0,03%	DANE
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		38.170,13	31,17%	
Total, Área del municipio (ha)		122.438,40	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil Altahona- Castro El Carmen, La Nacional, Nueva Delhi y Si me Dejan.	351,89	0,29%	RUNAP
	Bosque Seco	7.568,02	6,18%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	6.694,59	5,47%	IAvH
	Pantano	73,27	0,06%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo erosión - (severa y muy severa)	27.121,23	22,15%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta, Muy Alta	17.387,52	14,20%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		33.915,87	27,70%	
Total, Área del municipio (ha)		122.427,77	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	358,81	IGAC	

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

CHIMICHAGUA - CESAR

El municipio de Chimichagua se encuentra situado al nororiente del país, en una ubicación central dentro del Departamento del Cesar. Chimichagua se encuentra a una distancia de 3 horas y 45 minutos (201.0 km) de Valledupar, la capital del departamento del Cesar. Su temperatura promedio es de 30°C, pero durante la temporada de calor puede llegar hasta los 40°C y una precipitación promedio anual de 2.012 mm, presenta (Alcaldía Municipal de Chimichagua, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 137.436,71 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 39.670 habitantes, de los cuales el 39,31% habita en el área urbana y el 60,69% en el área rural (DANE., 2023b). La zona rural está dividida en 31 centros poblados y 100 veredas (Alcaldía de Chimichagua, 2020). El municipio no se encuentra dentro de los municipios priorizados para PDET o ZOMAC.

El Acuerdo Municipal Nro. 019 del 10 de diciembre del 2001, por el cual adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio, en su artículo tercero la zonificación queda clasificado así: suelo de expansión urbana, suelo rural y suelo de protección o reserva, sin embargo, no desarrolla categorías adicionales para el suelo rural (Concejo Municipal, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Chimichagua – Cesar:

El municipio de Chimichagua está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR. Para el departamento las determinantes están definidas en la Resolución No. 0247 del 2021 (Corpocesar, 2021) y son aplicables para el municipio el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Complejo Cenagoso De Zapatosa, los nacimientos de agua y rondas hídricas, las zonas de recarga de los sistemas acuíferos, la protección del Bosque Seco Tropical, la reserva forestal de la Ley 2da de Los Motilones y el Río Magdalena; así como las directrices del POMCA Bajo Cesar y, del Plan General De Ordenación Forestal. Todo lo anterior se recoge en las áreas núcleo y de conectividad de la Estructura Ecológica Principal.

A partir de la cartografía utilizada para este ejercicio, se identifican algunas de las extensiones de áreas anteriormente mencionadas, como se ve en la siguiente tabla⁶. En la categoría ambiental se tiene identifican las varias ciénagas que abarcan 25.543,61 ha y el sitio Ramsar complejo cenagoso de la Zapatosa que ocupa 58.730,19 ha. También las áreas de la Reserva Forestal de la Ley 2da de Los Motilones y Río Magdalena con 20.140,81.

Además, de otros cuerpos de agua y áreas urbanas con 30 centros poblados. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 79.389,31 ha (57,76%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras. También se identificaron un total de 1.136,73 km de red vial primaria y secundaria con Infraestructura Vía férrea 13,99.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas, otras áreas de la categoría ambiental como el bosque seco, bosque seco tropical, ecosistema de Pantano, así como, el DIRMI Complejo Cenagoso de Zapatosa, así como, las áreas de prevención del riesgo como áreas por amenaza alta degradación del suelo (erosión severa), zona de remoción en masa alta, muy alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 17.869,1894, ha (13,00%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 40.178,2133 ha (29,23%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial primaria y secundaria de 46,69 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble Caño Largo, Caño Limón y Río Cesar.	293,86	0,21%	IGAC
	Sitios Ramsar Complejo Cenagoso de la Zapatosa.	58.730,19	42,73%	MADS
	RF Ley 2da 1959 río Magdalena y Serranía de los Motilones.	20.140,81	14,65%	MADS
	Ciénaga boca de Doncella, Candelaria, Causado, De Rubio, Los Pájaros, Purgatorio, Pesquería, Saloa, Zapatosa y del Perro.	25.543,61	18,59%	IGAC
	Madrevieja	17,13	0,01%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal Chimichagua	195,01	0,14%	DANE
	Centros poblados: Betel, Buenos Aires, Cabecera, Candelaria, Corralito, Cuatro Esquinas, Dios me ve, El Canal, El Guamo, El Progreso, Higo Amarillo, La Inverna, La Mata, La Sabana del Trébol, La Unión, Las flores, Las vegas, Mandinguilla, Mata de Guillin, Nueva Victoria, Plata Perdida, Pueblito, Sabanas de Juan Marcos, Saloa, San José, Santo Domingo, Sempegua, Soledad, Zapatí y Ultimo caso	350,24	0,26%	DANE
Total, áreas determinantes sin sobreposición		79.389,31	57,76%	
Total, área del municipio (ha)		137.436,71	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	6.188,57	4,50%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	4.471,59	3,25%	IAvH
	Pantano	515,55	0,38%	IGAC
	Distrito Regional Manejo Integrado "Complejo Cenagoso de Zapatosa"	65.487,66	32,42%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo	6.519,10	4,74%	IDEAM



	erosión - (severa y muy severa)			
	Zona de remoción en masa	16.288,55	11,85%	SGC
Total, áreas condicionantes sin sobreposición		17.869,19	13,00%	
Total, área del municipio (ha)		137.436,71	100.00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	46.69	IGAC
	Infraestructura férrea	13,99	

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

CURUMANÍ - CESAR

Curumaní es un municipio ubicado en el centro del departamento del Cesar, en la Subregión Central, limita al norte con Chiriguaná, al este con la República Bolivariana de Venezuela al mismo tiempo con el municipio de El Carmen (Norte de Santander), y al sur y oeste con Chimichagua. Se encuentra a 167 kilómetros de distancia y a dos horas y cuarenta y dos minutos de tiempo a Valledupar, la capital departamental.

El relieve de Curumaní es predominantemente montañoso, formando parte de la serranía de Los Motilones, con elevaciones que superan los 3.000 metros sobre el nivel del mar, la cabecera municipal se encuentra a una altitud de 61 msnm, con una temperatura media anual de 27,7°C, siendo marzo el mes más caluroso. La precipitación media anual es de 1.742 mm (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 91.234,69 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 43.557 habitantes, de los cuales el 70,10% habita en el área urbana y el 29,90% en el área rural (DANE., 2023b). Administrativamente, el municipio está conformado por 7 corregimientos: Champán, El Mamey, Guaimaral, Sabanagrande, San Roque, San Sebastián y Santa Isabel; además, tiene 66 veredas y 11 centros poblados (IGAC & DANE, 2022).

Si bien Curumaní no está incluido en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), forma parte de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) (Agencia de Renovación del Territorio., 2024).

Según el Plan de Ordenamiento Territorial, sección III componente rural se propone el ordenamiento del uso racional de suelos con la zonificación de suelos de uso agrícola, estos subdivididos en suelo de uso agrícola intensivo y suelos de usos agrícola semi- intensivo, suelos de uso pecuario, suelos de uso forestal, suelos de uso pesquero, suelos de usos mineros, suelos de uso industriales, suelos de uso múltiple. suelos de uso institucional, suelos de uso turístico este último subdividido en turismo ribereño – ecoturismo y culturismo (Alcaldía Municipal Curumaní, 2000).



Figuras del ordenamiento territorial de Curumaní – Cesar:

Curumaní está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR). Para el municipio las determinantes están definidas en la Resolución No. 0247 del 2021 (Corpocesar, 2021), para el municipio son aplicables el Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, además de Reservas Forestales de la Ley Segunda de 1959, sitios RAMSAR (Complejo Cenagoso de zapatosa). Asimismo, se identifican ecosistemas estratégicos, como los bosques secos tropicales, páramos, humedales y nacimientos de agua. Especial atención se brinda a las zonas de recarga hídrica vinculadas al Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Cesar y a las estrategias de conservación de áreas de importancia hídrica como rondas hídricas y acueductos municipales (Corpocesar, 2021).

Además, el (PBOT) de municipal establece áreas de importancia ambiental mediante una zonificación basada en estudios biofísicos como son las rondas hidráulicas de arroyos y humedales, zonificación de las reservas forestales de Serranía Los Motilones y Río Magdalena, áreas amortiguadoras del Parque Nacional Natural Catatumbo-Barí, zonificación ambiental del POMCA Río Bajo Cesar-Ciénaga de Zapatosa, zonas de recarga de acuíferos definidas en la Plan de Manejo de acuíferos se destaca que el programa de ejecución indica varios proyectos dirigidos a la conservación, protección, recuperación y restauración ecológica de los elementos naturales en especial de los humedales que integran el complejo cenagozo Zapatosa y las áreas que aprovisionan los acueductos del territorio municipal que se articulan con las áreas identificadas por CORPOCESAR como ecosistemas estratégicos y propuestas para áreas protegidas, según el SIDAP (CORPOCESAR, 2019)

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio, y en la siguiente tabla⁷, se identifican las áreas de algunos elementos mencionados como el Parque Nacional Natural “Catatumbo Barí”, zonas de reserva forestal de la Ley 2da 1959 de “río Magdalena y la Serranía de Los Motilones, el sitio Ramsar “Complejo Cenagoso de Zapatosa” y otros elementos hídricos como lagunas, ciénagas y madre viejas, junto con área urbana Curumani y once centros poblados. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 44.422,45 ha (48,62%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras. También se identificaron un total de 603,87 km de red vial primaria, secundaria e Infraestructura férrea 16,47.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas, como los ecosistemas de Bosque seco, Bosque seco tropical y pantanos, así como el Distrito Regional Manejo Integrado Complejo Cenagoso de Zapatosa. También, las áreas de prevención del riesgo relacionadas con la zonificación de degradación del suelo por erosión severa y amenaza de remoción en masa alta y muy Alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 16.519,72 ha (18,10%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 30.349,15 ha (33,24%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 603,87 km y de infraestructura férrea una longitud de 16,47 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la

⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Sitios Ramsar Complejo Cenagoso de Zapatosa	2862,43	3,13%	MADS
	Ciénagas: El Cucharó, San Sebastian, Pesquería, Saloa	464,39	0,51%	IGAC
	RF Ley 2da 1959 Río Magdalena	3186,81	3,49%	MADS
	RF Ley 2da 1959 Serranía de los Motilones.	37.531,08	41,08%	MADS
	PNN Catatumbo Barí	9,20	0,01%	RUNAP
	Laguna	18,31	0,02%	IGAC
	Madrevieja	1,17	0,00%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Curumani	524,77	0,57%	DANE
	Centros poblados (11): Barrio Acosta, Champán, Chinela, El Mamey, Guaimaral, Hoja Ancha, Nuevo Horizonte, Sabanagrande, San Roque, San Sebastián y Santa Isabel	266,1076	0,30%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		44-422,45	48,62%	
Total Área municipal analizada (ha)*		91.366,93	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque seco,	17.273,41	18,91%	IaVH
	Bosque seco tropical	18.023,96	19,73%	IaVH
	Pantano	476,21	0,52%	IGAC
	DRMI Complejo Cenagoso de Zapatosa	3.147,43	3,44%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión severa	10.389,44	11,37%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta, Muy Alta.	30.167,36	33,02%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		16.519,71	18,10%	



Total, área municipal analizada (ha)*	91.291,32	100%	
--	------------------	-------------	--

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	603,87	IGAC
	Infraestructura férrea	16,47	
Total		620,34	

*Diferencia cartografía debido a las diferentes capas geográficas cruzadas, no afecta los resultados del análisis.

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

CHIRIGUANÁ – CESAR

El municipio de Chiriguaná se encuentra en la zona centro de departamento del Cesar. Limita al norte con La Jagua de Ibirico y el paso, al sur con Curumaní, al este con la República Bolivariana de Venezuela y al oeste con Astrea y Chimichagua situado a 181 kilómetros de distancia y en tiempo a dos horas y treinta y dos minutos de Valledupar, la capital del Departamento del Cesar (Alcaldía municipal de Chiriguaná, 2020). La precipitación oscila entre 900 y 1500 mm presenta una temperatura promedio anual de 28°C. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 111.221,76 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 32.291 habitantes, de los cuales el 58,97% habita en el área urbana y el 41,03% en el área rural (DANE., 2023b). De acuerdo con el PBOT, la zona rural comprende 34 veredas y 6 corregimientos, dentro de las cuales se encuentran: La Aurora, La Sierra, Poponte, Rincón Hondo, arenas blancas, y agua fría (los dos últimos creados en el acuerdo PBOT de 2015). El municipio no se encuentra priorizado como PDET, pero sí hace parte de los municipios ZOMAC (zonas más afectadas por el conflicto armado) (Agencia de Renovación del Territorio., 2024).

El municipio de Chiriguaná, a través del Acuerdo Municipal No. 1308 del 8 de octubre de 2015, adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). En su artículo 104, se establece el componente rural del ordenamiento territorial, en el cual se identifica y clasifica el suelo rural según su vocación productiva y las restricciones ambientales. Esta clasificación se representa mediante la zonificación ambiental de los suelos que inciden sobre el municipio, determinando los usos futuros que deben asignarse a los suelos conforme a su vocación y restricciones, tanto en las zonas planas como en las zonas onduladas, dentro y fuera de la Reserva de Los Motilones y en el valle de pie de monte de la Serranía del Perijá.

Asimismo, en el componente rural del ordenamiento territorial se definen las áreas con vocación productiva, así como aquellas reconocidas como suelo de expansión urbana, suelo suburbano en corregimientos y demás suelos de protección.

Figuras de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguaná – Cesar:

Las figuras de ordenamiento territorial actúan como elementos que articulan el territorio y guían el modelo de ocupación, estableciendo diversos grados de restricción en el uso y la transformación del suelo y sus recursos naturales. Estas figuras pueden limitar tanto el aprovechamiento de los recursos como la capacidad del suelo para recibir emisiones y vertimientos, y son especialmente relevantes en el proceso de aplicación de la UAF por UFH, donde funcionan como condicionantes y restricciones para las actividades productivas.

Chiriguaná está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR. Para el departamento las determinantes están definidas en la Resolución No. 0247 del 2021 (Corpocesar, 2021). Para el municipio abarcan zonas críticas como la Ciénaga de Zapatosa, la cuenca del río Cesar y sus afluentes, áreas de bosque y vegetación natural, y zonas agrícolas y ganaderas, con el objetivo de proteger y conservar los recursos hídricos, flora, fauna, y promover el uso sostenible del suelo, asegurando la gestión integral y sostenible de los recursos naturales en el municipio.

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio, y en la tabla⁸, se identifican zonas de reserva en Ley segunda tales como La Serranía de los Motilones”, Sitios Ramsar “Complejo Cenagoso de la Zapatosa”, nueve ciénagas, drenajes dobles y ríos como Caño Largo y Río Cesar, Madrevieja, junto con áreas urbanas Chiriguaná y nueve centros poblados. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 28.601,01 ha (25,70%) del territorio municipal, contabilizada sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras. También se identificaron un total de 741,63 km de red vial con Infraestructura Vía férrea 35,26.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las áreas de la categoría ambiental se evidencian Reservas Naturales de la Sociedad, bosque seco, bosque seco tropical, ecosistema de Pantano, así como, distrito regional manejo integrado Complejo Cenagoso de Zapatosa, las áreas de prevención del riesgo como áreas por amenaza alta degradación del suelo (erosión severa), zona de remoción en masa alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 21.807,19, ha (19,60%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 60.826,53 ha (54,68%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble: Caño Largo, Río cesar	215,58	0,19%	IGAC
	Sitios Ramsar	8374,17	7,53%	MADS
	Madrevieja	30,97	0,03%	IGAC
	Ciénagas: Carlón, Carmona, Carpintero, De Rubio, EL Corocito, El Cucharo, El Gallo, Grande,	5.495,34	4,94%	IGAC

⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Guarumal, La La nuda, Limpia, Los Mosquitos, Los Pájaros, Los Solos, Manuelita, Maraquita, Mata De Palma, Mochila de Bijagua, Pajalal, Roque y de Chepito			
	RF Ley 2da 1959 Serranía de los Motilones	16.780,08	15,08%	MADS
Territorios colectivos	Resguardos indígenas: Caño Padilla, El Rosario, Bellavista Y Yucatán, Laguna - El Coso - Cinco Caminos	358,69	0,33%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Chiriguaná	303,03	0,27%	DANE
	Centros poblados (9): Agua Fría, Arenas Blancas, Cerrajones, El Cruce de la Sierra, Estación Chiriguaná, La Aurora, La Sierra, Poponte y Rincón Hondo.	465,65	0,42%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		28.601,01	25,70%	
Total, Área del municipio (ha)		111.267,93	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Puerto Bello	50,13	0,05%	RUNAP
	Bosque seco	8.667,48	7,79%	IAvH
	Bosque seco tropical	5.247,06	4,72%	IAvH
	Pantano Cartobase 100k	1117,69	1,00%	IGAC
	Distrito Regional Manejo Integrado: Complejo Cenagoso de Zapatosa	27.104,02	24,36%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión severa	1.282,82	1,15%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	8.587,81	7,72%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		21.807,19	19,60%	
Total, Área del municipio (ha)		111.234,74	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	741,63	IGAC
Infraestructura férrea	Infraestructura férrea	35,26	
Total		776,89	

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.



VILLANUEVA – LA GUAJIRA

El municipio de Villanueva se localiza al sur del departamento de La Guajira. Limita al norte con el municipio de El Molino; al sur con el municipio de Urumita; al oriente con la República de Venezuela y al Occidente con el municipio de San Juan del Cesar y el departamento del Cesar. A una distancia de 163 kilómetros (3 horas) de la capital departamental se caracteriza por su clima cálido en un entorno árido y semiárido, con una temperatura promedio de 28°C, ubicado en la cordillera oriental, Serranía de Perijá, las precipitaciones varían según el tiempo, siendo mayo y septiembre los meses más lluviosos entre 300 y 320 mm, mientras que los meses de enero y febrero son los más secos, con precipitaciones entre 30 y 40 mm; la vegetación es característica de bosque seco tropical, el municipio presenta diversos pisos térmicos, con una altura sobre el nivel del mar en promedio de 250 msnm, (Alcaldía de Villanueva, 2024)(Concejo Municipal, 2018). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 25.957,28 ha (MADR-ANT, 2021).

La población total del municipio es de 33.751 habitantes, de los cuales el 95,06% habita en el área urbana y el 4,94% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en (19) veredas: La Culebrera, Potrero Grande, El tunal, El Morro, Orozul, Los Zanjones, Los Quemaos, Ondulado, Nolasco, La Sara hita, Las Flores El Horno, Juncalito, Los Estados, El Llano, El Eneal, El Templao, Quemaos parte Plana y Los Guamachitos (Alcaldía de Villanueva, 2024). El municipio no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), por otra parte, es reconocido como municipio Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y su acuerdo en el artículo 48, categoriza el suelo rural en zonas, así: Zona agrícola semi mecanizada, Zona agrícola no mecanizada con tecnología apropiada, zona pecuaria intensiva, semi extensiva, zona de producción agropecuaria sostenible, área de manejo especial, zonas de recuperación, protección y conservación hídrica y finalmente las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales. El EOT del municipio fue adoptado mediante acuerdo No. 020 de 2002 (Concejo Municipal, 2002a).

Figuras del ordenamiento territorial de Villanueva – La Guajira:

El municipio de Villanueva se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), y según la Resolución 3337 del 28 de noviembre de 2019 las determinantes ambientales aplicable al municipio de Villanueva son Parque Natural Regional Cerro Pintao con plan de manejo ambiental adoptado mediante acuerdo 032 de 2016; Bosque seco tropical; humedales mediante acuerdo 0006 de 2018 y Plan de Ordenación Forestal – POF según acuerdo 033 de 2015 (Corporación Autónoma Regional de La Guajira - Corpoguajira, 2019).

Por otra parte, el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como los márgenes del río Villanueva, nacimientos de fuentes de agua, cuencas (río Cesar), sub. cuenca (río Villanueva, río quiebra palo, río los quemaos) y microcuencas (Manantial Guacara, Pantano, Palmadito y los arroyos el limón, salina, los piñales, colorado, lianas, potrerillo, hondo, cuba etc.) y las acequias la compañía, Mendoza, Martínez, El Pital y el Parque Regional Cerro Pintao (Concejo Municipal, 2002a).



A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la siguiente tabla⁹, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Parque Natural Regional Cerro Pintao - Serranía del Perijá con 1005,82 ha, embalse y el drenaje doble del río Cesar. También, se señalan áreas urbanas como la cabecera municipal y un traslape del área municipal de Urumita. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 1.613,22 hectáreas, lo que equivale al 6,21% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como bosque seco, bosque seco tropical, Distrito de Conservación de Suelos del Perijá, así como las áreas de prevención del riesgo, como las zonas degradadas por erosión severa y muy severa y áreas por amenaza alta de remoción. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 12.543,94 hectáreas, lo que equivale al 48,33% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 266,46 km, y de red vial primaria de 16,86 km y red vial secundaria de 23,94 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble Río Cesar	55,60	0,21	IGAC
	Parque Natural Regional Cerro Pintao - Serranía del Perijá	1.005,82	3,87	RUNAP
	Embalse	2,55	0,01	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Villanueva	540,30	2,08	DANE
	Centros poblados (1): Urumita	8,93	0,03	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.613,21	6,21	
Total Área del municipio (ha)		25.957,27*	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Conservación de Suelos de Perijá	7.716,10	29,73	RUNAP
	Bosque Seco	1.985,96	7,65	IAvH

⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Bosque Seco Tropical	1.832,25	7,06	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa y Muy severa)	2.121,95	8,17	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	6.080,31	23,42	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		12.543,94	48,33	
Total Área del municipio (ha)		25.956,30*	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	16,86	IGAC
	Red vial secundaria	23,94	
Total		40,80	

*Diferencia cartografía debido a las diferentes capas geográficas cruzadas, no afecta los resultados del análisis.

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

EL MOLINO – LA GUAJIRA:

El municipio de El Molino se localiza al sur del departamento de La Guajira en la región Caribe. Limita al norte con San Juan del Cesar; al sur con el municipio de Villanueva; al oriente con el país vecino de Venezuela; y al occidente con San Juan del Cesar. A una distancia de 155 kilómetros (2 horas y 50 minutos) de capital departamental se caracteriza por su clima cálido árido, con una temperatura promedio que varía de 12°C a 36°C, se encuentra ubicado sobre las llanuras centrales, entre la Serranía de Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta, con una precipitación promedio anual de 1340 mm; la vegetación es característica del bosque seco tropical con una altura sobre el nivel del mar promedio de 240 msnm (Concejo Municipal, 2023). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 24.095,30 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 8.579 habitantes, de los cuales el 95,00% habita en el área urbana y el 5,00% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 7 veredas: Ilusiones, Montaña, Corral, Bejuco, Manantial, Farias, y Barriales; no cuenta con corregimientos ni centros poblados (Concejo Municipal, 2023). El Molino se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017); por otro lado, no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) el suelo rural se encuentra categorizado en zonas, así: de pastoreo intensivo y semi intensivo; agricultura, silvopastoril y recreación y extracción de madera y áreas de protección (Concejo Municipal, 2023). El EOT del municipio fue adoptado mediante Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se presenta el Mapa de Cartografía Base del municipio en donde se muestran los límites geográficos, organización veredal, municipios vecinos, principales vías de acceso que dan cuenta de la organización espacio – geográfica de El Molino.

Figuras del ordenamiento territorial de El Molino – La Guajira:

El municipio de El Molino se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), y según la Resolución 3337 del 28 de noviembre de 2019 las determinantes ambientales aplicable al municipio de El Molino son: Parque Natural Regional Cerro Pintao, con Plan de Manejo Ambiental-PMA- aprobado por acuerdo 032 de 2016; Ecosistema estratégico bosque seco tropical, según acuerdo de determinantes ambientales 020 de 2015; Humedales, según acuerdo 0006 de 2018; Zonas de importancia ecosistémica rondas hídricas; Zona de recarga de acuíferos, según normatividad nacional; POMCA río Ranchería, según acuerdo 004 de 2014 y Plan de Ordenación Forestal – POF, según acuerdo 033 de 2015 (Corporación Autónoma Regional de La Guajira - Corpoguajira, 2019).

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como, teniendo tres (3) áreas protegidas y cuatro (4) ecosistemas estratégicos; las áreas protegidas son a) Parque Natural Regional Cerro Pintao – Serranía del Perijá; b) Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía del Perijá; y c) Distrito de Conservación de Suelos Serranía de Perijá; y los ecosistemas estratégicos son i) el Bosque Seco Tropical; ii) los Humedales; iii) las Rondas hídricas; y iv) las Zonas de recarga de acuíferos (Concejo Municipal, 2023).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la siguiente tabla¹⁰, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Parque Natural Regional, drenajes dobles y áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 1.861,26 hectáreas, lo que equivale al 7,71% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Bosque Seco, Bosque Seco Tropical, Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Perijá, así como, las áreas de prevención del riesgo como las zonas degradadas por erosión severa y muy severa, y áreas por amenaza alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 13.889,86 hectáreas, lo que equivale al 57,64% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 205,74 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Doble drenaje Río Cesar	2,10	0,01	IGAC

¹⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Parque Natural Regional Cerro Pintao - Serranía del Perijá	1.714,84	7,11	RUNAP
Áreas urbanas	Cabecera municipal: El Molino	144,32	0,60	DANE
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.861,26	7,71	
Total Área del municipio (ha)		24.127,17*	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Perijá	1.741,81	7,22	RUNAP
	Distrito de Conservación de Suelos de Perijá	3.151,90	13,06	RUNAP
	Bosque seco	3.781,54	15,67	IAvH
	Bosque seco tropical	4.965,52	20,58	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa y Muy severa)	347,63	1,44	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	5.739,87	23,79	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		13.889,87	57,64	
Total Área del municipio (ha)		24.098,32*	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	12,60	IGAC
Total		12,60	

*Diferencia cartográfica derivada de las diferentes fuentes geográficas utilizadas, que no afecta el desarrollo del análisis

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

DISTRACCIÓN - LA GUAJIRA:

El municipio de Distracción se localiza en la baja Guajira. Limita al norte con los municipios de Riohacha; al sur con San Juan del Cesar y Fonseca; al oriente con Fonseca y al occidente con San Juan del Cesar. A una distancia de 117 kilómetros (1 hora y 50 minutos) de la capital departamental.

Se caracteriza por su clima cálido y seco, con una temperatura promedio de 28°C, con una precipitación promedio anual de 765,7 mm; la vegetación varía de bosque seco tropical a bosque húmedo premontano, con una altura sobre el nivel del mar en promedio de 205 msnm (Concejo Municipal, 2003). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 23.122,87 ha (IGAG, 2024).

La población total del municipio es de 15.636 habitantes, de los cuales el 49,94 % habita en el área urbana y el 50,06 % en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 6 veredas (La Loma, El Chorro, Las Comparticiones, Los Dos Caminos,

Pulgar y Los Gorros) agrupadas en cuatro (4) corregimientos: Chorreras, Buenavista, La Duda y Hornitos. En el territorio se encuentran 2 Resguardos indígenas CAICEMAPA: integrado por las comunidades de: El Caimito, La Ceiba, Madre Vieja, y El Paraíso. POTRERITO: Lo conforma una sola comunidad, denominada Potrerito (Concejo Municipal, 2003).

El municipio de Distracción no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) indica las coberturas vegetales y uso del suelo rural en el municipio, entre los que están, i) terrenos planos: cultivos y pastos, cultivos, vegetación xerofítica con pastos y cultivos, erosionados, ii) terreno ondulado: vegetación subxerofítica con pastos y cultivos, bosque bajo en regeneración, iii) colinas: bosque bajo intervenido ralo con pastos, vi) montaña: bosque natural intervenido denso, bosque natural intervenido denso en regeneración, bosque natural intervenido ralo con pastos naturales de montaña y rastrojo de montaña. El EOT del municipio fue adoptado mediante Acuerdo 011 de 2003 (Concejo Municipal, 2003).

Figuras del ordenamiento territorial de Distracción – La Guajira:

El municipio de Distracción se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), ente que, mediante la Resolución 3337 de 2019 identifican y recopilan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios bajo su jurisdicción. Estas determinantes están enmarcadas en los literales a), b) y c) del numeral 1º del artículo 10º de la Ley 388 de 1997, y establecen directrices clave para la planificación y gestión del territorio en la jurisdicción de Corpoguajira.

Para el municipio son aplicables las siguientes las determinantes: Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Bañaderos adoptado mediante Acuerdo 017 de 2007; Bosque Seco Tropical adoptado mediante Acuerdo 020 de 2015; humedales adoptado mediante Acuerdo 0006 de 2018; Zonas de importancia ecosistémica rondas hídricas; Zona de recarga de acuíferos según normatividad nacional; POMCA río Rancherías adoptado mediante Acuerdo 004 de 2014; Plan de Ordenación Forestal – PGOF adoptado mediante Acuerdo 033 de 2015. (Corpoguajira, 2019).

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como nacimientos de aguas, reservorios y retiros de corrientes hídricas, bosques naturales, áreas de alta pendiente (taludes) y áreas de reforestación (Concejo Municipal, 2003).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio y de la información presentada en la siguiente tabla¹¹, se identifican diversas áreas de importancia ambiental y sus respectivas extensiones. Destacan los resguardos indígenas Mayabangloma, Resguardo Indígena Wayuu de Potrerito y Resguardo Indígena Wayuu del Caimito, La Ceiba, Madre Vieja y el Paraíso "Caicemapa" con un área de 752,97 ha correspondiente al 3,26% del área municipal, el drenaje doble del río Ranchería con un área de 89,73 ha (0,39%), el Embalse El Cercado con un área de ocupación de 14,42 ha (0.06%). Por su parte, las cabeceras urbanas y centros poblados suman 256,43 ha, correspondientes al 1,10% del territorio.

¹¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 1.053,11 ha, lo que representa el 4,55 % del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como bosque seco que abarca un área de 3.806,67 ha (16,46%) y el bosque seco tropical 1.826,71 ha (7,90%), ambos esenciales para la biodiversidad y la estabilidad climática. También se incluyen áreas protegidas, como el Distrito Regional de Manejo Integrado Bañaderos Cuenca Alta del Río Camarones que ocupa 288,44 ha (1,25%). Adicionalmente, se identifican áreas con degradación del suelo por erosión severa (15,90%) y zonas con alto riesgo de remoción en masa (5,49%), que representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. En total, estas áreas delimitadas sin superposiciones abarcan 8.227,25 ha, lo que equivale al 35,58% del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 185,19 km, constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes dobles: Río Ranchería	89,72	0,39	IGAC
	Embalse El Cercado	14,42	0,06	IGAC
Territorios colectivos	Resguardos indígenas Mayabangloma, Wayuu de Potrerito, Wayuu de El Caimito, La Ceiba, Madre Vieja y el Paraíso "Caicemapa".	752,96	3,25	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Distracción	98,30	0,43	DANE
	Centros poblados (8): Buenavista, Caimito (Resguardo), Chorreras, La Ceiba (Resguardo), La Duda, Los Hornitos, Potrerito, Pulgar	155,15	0,67	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		1.053,11	4,55	
Total Área del municipio (ha)		23.122,87	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente



Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Bañaderos cuenta alta río Camarones	288,44	1,25	RUNAP
	Bosque seco	3.806,67	16,46	IAvH
	Bosque Seco Tropical	1.826,71	7,90	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa y Muy severa)	3.676,46	15,90	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	1.269,64	5,49	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		8.227,25	35,58	
Total Área del municipio (ha)		23.122,86	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	185,18	IGAC

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA:

El municipio de La Jagua del Pilar se localiza al sur extremo de La Guajira. Limita al norte con Urumita; al sur La Paz y Balcones de Manaure del departamento del Cesar; al oriente con el municipio de Urumita y la República Bolivariana de Venezuela y al occidente con Valledupar (Cesar). A una distancia de 176 km de la capital departamental.

Se caracteriza por su clima cálido y seco, con una temperatura promedio de 28°C, ubicado en las estribaciones de la Serranía de Perijá, presenta relieves montañosos y planos. La vegetación es característica de bosque seco tropical, el municipio presenta diversos pisos térmicos, con una altura sobre el nivel del mar en promedio de 450 msnm, también presenta una altitud máxima de 3.200 msnm (Concejo Municipal, 2018). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 17.911,24 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 4.146 habitantes, de los cuales el 66,45% habita en el área urbana y el 33,55% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en un (1) corregimiento llamado El Plan y dos (2) veredas: Berlín y Sierra Montana (Concejo Municipal, 2018). El municipio no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), por otra parte, es reconocido como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) el suelo rural se encuentra categorizado en zonas, así: áreas de reserva forestal, áreas de especial importancia ecosistémica, suelo para producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales y suelo agropecuario tradicional. El EOT del municipio fue adoptado mediante acuerdo No. 003 de 2006 y actualizado y ajustado mediante acuerdo No. 015 de 2018 (Concejo Municipal, 2018).

Figuras del ordenamiento territorial de La Jagua del Pilar – La Guajira:

El municipio de La Jagua del Pilar se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), ente que, mediante la Resolución 3337

de 2019 identifican y recopilan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios bajo su jurisdicción. Estas determinantes están enmarcadas en los literales a), b) y c) del numeral 1º del artículo 10º de la Ley 388 de 1997, y establecen directrices clave para la planificación y gestión del territorio en la jurisdicción de Corpoguajira.

Para el municipio son aplicables las siguientes las determinantes: Parque Natural Regional (PNR) Cerro Pintao, con plan de manejo ambiental adoptado mediante Acuerdo 032 de 2016; Páramo Sierra Nevada de Santa Marta delimitado mediante Resolución 1404 de 2018; páramo del Perijá delimitado mediante Resolución 0151 de 2018; bosque seco tropical; zonas de recarga de acuíferos y Plan de Ordenación Forestal – POF según Acuerdo 033 de 2015. (Corporación Autónoma Regional de La Guajira - Corpoguajira, 2019)

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como ronda hídrica de los ríos y arroyo La Jagua y Grande, Unidad Biogeográfica del Cerro Pintao, zona de infiltración y recarga de acuíferos y zona de nacimientos y conservación del recurso hídrico (Concejo Municipal, 2018).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio y de la información presentada en la siguiente tabla¹², se identifican diversas áreas de importancia ambiental y sus respectivas extensiones. Destacan el PNR Cerro Pintao, con 1.318,77 ha, equivalentes al 7,36 % del municipio; el PNR Serranía del Perijá, que ocupa 32,62 ha (0,18 %); el Páramo de Perijá, con 680,94 ha (3,89 %); la Zona de Reserva Forestal Ley Segunda Serranía de los Motilones, con 75,59 ha (0,42 %); y el drenaje doble del río Cesar, que abarca 21,43 ha (0,12 %). Por su parte, las cabeceras urbanas y centros poblados suman 67,71 ha, correspondientes al 0,38 % del territorio. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 1.493,34 ha, lo que representa el 8,34 % del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como bosque seco que abarca un área de 5.034,96 ha (28,11 %) y el bosque seco tropical 4.837,32 ha (27,01 %), ambos esenciales para la biodiversidad y la estabilidad climática. También se incluyen zonas de pantano con 0,19 ha y áreas protegidas, como el Distrito de Conservación de Suelos de Perijá que ocupa 346,56 ha (1,96 %). Adicionalmente, se identifican áreas con degradación del suelo por erosión severa (0,08 %) y zonas con alto riesgo de remoción en masa (15,13 %), que representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. En total, estas áreas delimitadas sin superposiciones abarcan 8.110,4703 ha, lo que equivale al 45,30 % del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 114,19 km, constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble río Cesar	21,43	0,12	IGAC
	Parque Natural Regional Cerro Pintao	1.318,77	7,36	RUNAP
	Parque Natural Regional Serranía del Perijá	32,62	0,18	RUNAP
	Páramos delimitados Perijá	680,94	3,80	MADS
	Reserva forestal Ley 2 de 1959 Serranía de los Motilones	75,59	0,42	MADS
Áreas urbanas	Cabecera municipal: La Jagua del Pilar	39,36	0,22	DANE
	Centros poblados (1): El Plan	28,35	0,16	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.493,34	8,34	
Total área municipal analizada		17.911,24	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Conservación de Suelos del Perijá	346,56	1,93	RUNAP
	Pantano	0,19	0,00	IGAC
	Bosque Seco	5.034,96	28,11	IAvH
	Bosque Seco Tropical	4.837,32	27,01	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa y Muy severa)	13,80	0,08	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	2.710,27	15,13	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		8.298,27	46,35	
Total área municipal analizada*		17.902,07	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	114,19	IGAC
Total		114,19	

*Se presenta una diferencia cartográfica en los totales municipales analizados por el cruce de capas, pero que no afecta el desarrollo del ejercicio.

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

EL BANCO - MAGDALENA:

El Banco, es un municipio colombiano ubicado en el extremo más meridional del departamento de Magdalena. Limita al norte con los municipios de Guamal y San Sebastián



de Buenavista, al sur con el departamento de Bolívar, al oriente con el departamento de Cesar y al occidente con el municipio de Santa Ana. A una distancia de 295 km de Santa Marta la capital departamental, aproximadamente 4 horas 28 minutos. Cuenta con una estratégica ubicación en la confluencia de los ríos Magdalena y César. Forma parte de la Depresión Momposina y está rodeado de las ciénagas de Zapatosa, Palomeque y Chilloa. Su clima es tropical monzónico, con una temperatura promedio de 30°C y una precipitación anual de 1.200 mm. La altura sobre el nivel del mar es de aproximadamente 25 msnm (Alcaldía Municipal El Banco, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 81.404,52 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 74.147 habitantes, de los cuales el 59,18% habita en el área urbana y el 40,82% en el área rural (DANE., 2023b). Su territorio rural está organizado en 21 corregimientos y 36 veredas, dentro de los corregimientos se encuentra: Aguestrada, Algarrobal, Barranco de Chilloa, Belén, Botillero, Caño de Palma, El Cedro, El Cerrito, El Trébol, Garzón, Hatillo de la Sabana, Los Negritos, Sabanas de Malpica, Mata de Caña, Menchiquejo, Pueblo Nuevo de Guadalupe, San Felipe, San Eduardo, San José, San Roque y Tamalamequito. (Alcaldía Municipal De El Banco, 2024).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Banco – departamento del Magdalena adoptado por el acuerdo 004 del 23 de febrero del 2001; el suelo rural del municipio se categoriza en zonas específicas que incluyen áreas de desarrollo agropecuario y zonas de protección ambiental. Las áreas de desarrollo agropecuario se enfocan en actividades agrícolas y ganaderas, mientras que las zonas de protección ambiental están destinadas a la conservación de ecosistemas estratégicos, humedales y áreas forestales protectoras debido a su importancia ecológica y geográfica (Concejo Municipal de El Banco Magdalena, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de El Banco – Magdalena:

El municipio de El Banco está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena mediante la Resolución 2791 de 2020 (Corpamag, 2020), esta autoridad acoge los determinantes ambientales para su incorporación para el municipio son aplicables los relacionados con zonas de humedales, bosque seco, reservas naturales de la sociedad civil y las directrices de los POMCA de los director bajo Magdalena y bajo Cesar Ciénaga de Zapatosa con el complejo de humedales de la Ciénaga de Zapatosa.

De otra parte, el PBOT municipal en su artículo 21 numeral de suelos de protección, señala que las áreas de conservación incluyen riberas de río, zonas de vegetación inundable, protección faunística, restauración para la producción forestal, protección de ecosistemas estratégicos y manejo integrado de los recursos naturales. Estas áreas se encuentran principalmente en las orillas de ríos (bosques de galería), ciénagas (vegetación inundable y mangles) y cercanías del cerro de Botillero. Las zonas húmedas son el hábitat de una fauna silvestre significativa debido a la riqueza alimenticia de los humedales, como las áreas alrededor de las ciénagas de Zapatosa cerca de los corregimientos de Belén y El Cerrito (Ciénaga de Pajalal) y en las inmediaciones de la ciénaga de Chilloa en los corregimientos de El Barranco Chilloa, Algarrobal y la vereda Islitas (Concejo Municipal, 2001).



A partir de la cartografía disponible en este ejercicio, y en la siguiente¹³ se muestra la extensión de algunos de los elementos mencionados. Los de mayor importancia las diferentes ciénagas en el municipio un total de 19 que abarcan 25.217,87 ha, el complejo cenagoso de Zapatosa declarado como sitio Ramsar con 25.373,74 ha. Además de las áreas urbanas con la cabecera municipal y 26 centros poblados que abarcan 556,16 ha. En total ocupan 37.665,03 ha (46,27%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las áreas de la categoría ambiental se evidencian Reservas naturales de la sociedad civil El Garcero, bosque seco, bosque seco tropical, ecosistema de Pantano, así como, Distrito Regional Manejo Integrado (DRMI) Complejo Cenagoso la Zapatosa y, las áreas de prevención del riesgo como áreas por amenaza alta degradación del suelo (erosión severa), zona de remoción en masa Alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 5.533,85, ha (6,80%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 38.205,63 ha (46,93%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 641,89 km, de red vial primaria y secundaria como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Caño La Iguana, Caño Nuevo, Río Cesar, Río Magdalena, Río Magdalena (Brazo de Mompós).	1.217,30	1,50%	IGAC
	Ciénaga: Caña Fistola, Alforja, Bernardino, Caimán, Cantagallar, Chilloa, El Guamo, El Jobal, El Letrero, Garzal, Guarumal, Inesica, La Ceibita, La Malpica, Las Pavas, Pajalar, Rodeito, Terrona, Terronal y Zapatoza	25.217,87	30,98%	IGAC
	Sitios Ramsar Complejo Cenagoso de Zapatosa	25.373,74	31,17%	MADS
	Madrevieja	7,42	0,01%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: El Banco	574,85	0,71%	DANE
	Centros poblados (26): Aguaestrada, Algarrobal, Belén, Botillero, Caño de Palma, Cuatro Esquinas, el	556,16	0,68%	DANE

¹³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Barranco de Chilloa, el Cedro, el Cerrito, el Trébol, Garzón, Guacamayal, Hatillo de la Sabana, Higo Amarillo, Islitas, la Ribona, las Flores, los Negritos, Malpica, Mata de Caña, Menchiquejo, Pueblo nuevo, San Felipe y San Eduardo, San José, San Roque y Tamalamequito			
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		37.665,03	46,27%	
Total, Área del municipio (ha)		81.404,52	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil El Garcero	25,86	0,03%	RUNAP
	Bosque Seco	1.242,61	1,53%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	884,91	1,09%	IAvH
	Distrito Regional Manejo Integrado Complejo Cenagoso de zapatosa	25.537,38	31,37%	RUNAP
	Pantano Cartobase 100k	3.062,36	3,76%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo erosión - (severa y muy severa)	215,17	0,26%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta, Muy Alta	1.230,64	1,51%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		5.533,85	6,80%	
Total, Área del municipio (ha)		81.404,52	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	641,89	IGAC	
Total		641,8971		

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

MAGANGUÉ - BOLIVAR:

El municipio de Magangué se localiza en el centro y sur del departamento de Bolívar, a orillas del río Magdalena, entre la Depresión Momposina y la Mojana Bolivarenses. Limita al norte con Córdoba (Bolívar), Buenavista (Sucre) y Santa Bárbara de Pinto (Magdalena); al este con Talaigua Nuevo, Cicuco, Mompós y Pinillos (Bolívar); al sur con Pinillos, Achí (Bolívar) y Sucre (Sucre); y al oeste con San Benito Abad, Galeras (Bolívar) y Buenavista (Sucre) (IGAC, 2025). A una distancia de 222 kilómetros de Cartagena, la capital departamental.



El municipio presenta topografía plana y cenagosa caracterizada por una temperatura promedio superior a los 28,2°C y una precipitación anual de 1.051 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 20 msnm. La zona es susceptible a inundaciones por el río Magdalena y suele prolongarse durante el año, se limita mucho su uso en actividades agrícolas. (IGAC, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 112.998,75 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 146.203 habitantes, de los cuales el 67,47% habita en el área urbana y el 32,53% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado. El municipio está dividido administrativamente en la cabecera municipal y siete “distritos” o sectores rurales conformados cada uno por un grupo de corregimientos; la cabecera de uno de ellos cuenta con los servicios de salud y educación para sí y los vecinos. Los distritos son Santa Fe, Cascajam Juan Arias, Barranco de Yuca, El Retiro, Barboa y Coyongal (EOT, 2000). De acuerdo con el último censo del DANE (2018), se identificaron cuarenta y seis (46) centros poblados (DANE., 2018). Magangué no hace parte de los municipios PDET ni ZOMAC.

El POT municipal establece áreas de conservación en estricta, activa, de regeneración y mejoramiento; y áreas de explotación económica en el uso forestal, uso agrícola, uso pecuario y las áreas de esparcimiento; lo anterior teniendo en cuenta que más del 60 % del territorio son humedales (Alcaldía Municipal de Magangué, 1998).

Figuras de Ordenamiento Territorial de Magangué – Bolívar:

El municipio de Magangué, Bolívar, está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del sur de Bolívar – (CSB), por medio de la Resolución No 0369 5 de julio de 2023 esta entidad actualiza y compila las determinantes ambientales para el Ordenamiento Territorial en el área de jurisdicción, para el municipio son aplicables las áreas de importancia estratégica de zonas de recarga de acuíferos, rondas hídricas, humedales; ecosistemas estratégicos de Bosque seco tropical y bosque Natural y las directrices de los POMCA del río Bajo San Jorge y La Mojana-Río Cauca (Corporación autónoma regional del sur de Bolívar - CSB, 2023). Por su parte, el POT municipal, estableció un área de protección, de acuerdo con las necesidades de conservación de la biodiversidad del municipio y el uso sostenible, pero en este documento no se detallan las áreas o sectores específicos de protección. (POT, 2000)

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio¹⁴, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunos de los elementos mencionados. Entre los más representativos, se encuentran las ciénagas hasta 78 identificadas con 25.030,36 ha; y drenajes dobles que abarcan los grandes ríos, brazos y caños que conforman el sistema hídrico que ocupan 2.983,34 ha y las áreas urbanas con 47 centros poblados y la cabecera municipal que abarcan 4.292,25 ha. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 31.925,14 ha (28,25%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas los ecosistemas de bosque seco y pantanos, así como, las áreas de prevención del riesgo

¹⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



como relacionadas con la zonificación degradación suelo como severa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 9.635,02, ha (8,53%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 71.438,58 ha (63,22%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial entre primaria y secundaria de 23,26 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble: Brazo Renegado, Brazo de Loba, Brazo de, Santa Lucia, Caño Bejucal (Caño Piñalito), Caño Boca de Perico, Caño Corredor, Caño Doña Ana, Caño Guamalito, Caño La Caimanera, Caño Limón, Caño Mico, Caño Pancegüítica, Caño Zarzal, Caño de Champan, Río Cauca, Río San Jorge	2.983,35	2,64%	IGAC
	Ciénagas (78): Agua Fría, Bejuquita (Ciénaga Torres), Betania, Cascajal, Cascajalito, Ceiba Mocha, Cerrito, Cienagueta, Cincaecha, Coclana, Cuatro Bocas, Del Medio, El Banco, El Burro, El Coco, El Diluvio, El Dique, El Galápago, El Guamo, El Hoyo, El Negrito, El Obispo, El Porrillo, El Roble, El Rodeo, El Tigre, El Toro, El Vijao, Gabillas, Gallinazo, Garrapata, Grande, Juliana, La Batea, La Busaca, La Cafuela, La Champan, La Ensenada, La Fermina, La Horqueta, La Mojarra, La Morqueta, La Retamucera, La Viuda, La Virgen, Ciénaga La Virgen, Larga, Las Mellizas, Las Pavas, Limón, Los Guaches, Los Novillos, Limpia, Mamonal, Mata de Lata, Oropendola, Palotal, Pascuala, Porquera, Poza de Vargas, Punta Arenas, Punta Larga, Purgatorio, Redonda (Ciénaga Majatá), Remolino, Rincón de Mateo, San José, San Juan, Simaña, Songo, Suan,	25,030,36	22,15%	IGAC



	Tacazaluma, Tortugas o Ceiba, Uvero, Versalles, Zabaleta, Zacarías, Garzón, Gusu;			
	RF Ley 2da 1959 Río Magdalena	18,39	0,02%	MADS
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Magangué	865,46	3,03%	DANE
	Centros poblados (47) :Barbosa, Barranca De Yuca, Betania, Boca De Guamal, Boca De San Antonio, Cascajal, Ceibal, Coyongal, El Cuatro, El Retiro, Emaus, Florencia, Guazo, Henequén, Juan Arias, La Pascuala, La Ventura, Las Brisas, Madrid, Mantequera, Palmarito, Pansegüita, Piñalito, Playa De Las Flores, Providencia, Pueblo Nuevo, Puerto Kennedy, Puerto Nariño, Punta De Cartagena,Roma,San Antoñito San Francisco De Loba, San José De Las Martas, San Rafael De Cortina, San Sebastián De Buenavista, Santa Coa, Santa Coita, Santa Fe, Santa Lucía, Santa Mónica, Santa Pabla, Sitio Nuevo, Tacaloa, Tacasaluma, Tolú y Tres Puntas	4.294,25	3,80%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		31.925,14	28,25%	
Total, Área del municipio (ha)		112.998,75	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque seco	157,36	0,14%	IaVH
	Pantano	239,03	0,21%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación suelo erosión (Severa)	9.631, 17	8,52%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	6,91	0,01%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		9.635,02	8,53%	
Total, Área del municipio (ha)		112.998,75	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	21,83	IGAC
	Red vial primaria y secundaria	1,43	
Total		23,26	

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.



USIACURÍ - ATLÁNTICO:

El municipio de Usiacurí se encuentra en el departamento del Atlántico. Limita al norte con los municipios de Juan de Acosta y Baranoa, al este con Baranoa y Sabanalarga, al sur con Sabanalarga, y al oeste con Piojó. A una distancia de 36 km de Barranquilla, la capital departamental, se encuentra ubicado en una zona que se caracteriza por un terreno predominantemente colinado, que forma parte de las últimas estribaciones de la serranía de San Jerónimo con una temperatura promedio anual de 27,6°C, con una precipitación media anual de 898 mm, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 110 metros y la zona está clasificada dentro de un entorno de vida de bosque seco tropical (Alcaldía municipal de Usiacurí, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 10.130,91ha (IGAC, 2024).

Su población es de 13.573 habitantes, de los cuales el 93.35% reside en la zona urbana, y el 6,65% en la zona rural (DANE, 2023b). De acuerdo con el Plan de desarrollo municipal 2024- 2027, el municipio está organizado en nueve veredas Majuno, Sabanitas, Palmarito Odavis, Palmitas, Salvia, Costa rica, Miraflores, Montelibano y Playón, así como un caserío llamado Luriza. (Alcaldía municipal de Usiacurí, 2024). Usiacurí no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo 012 de 2011, el suelo rural de Usiacurí se encuentra categorizado en diversas zonas, así: zonas de conservación y protección, destinadas a la preservación de recursos naturales como el agua, la cobertura forestal y la fauna; zonas de uso agroindustrial, orientadas al desarrollo de actividades agrícolas y agroindustriales; y zonas suburbanas, donde se combinan usos rurales y urbanos con ciertas restricciones en uso y densidad. Además, se incluyen áreas protegidas que buscan la conservación de la geomorfología y el paisaje. Su economía se caracteriza por actividades agrícolas, ganaderas y agroindustriales (Concejo Municipal de Usiacurí, 2011).

La cartografía base del municipio de Usiacurí resalta las vías principales y secundarias, la cabecera municipal y veredas, así como cuerpos de agua representados por ríos y arroyos que recorren el territorio, también se identifican los límites municipales y las áreas de mayor concentración urbana.

Figuras del ordenamiento territorial de Usiacurí – Atlántico:

El municipio de Usiacurí se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A expidió la Resolución 0000645 de 2019, por medio de la cual se modifica la resolución 000420 de 2017, por la cual se identifican y compilan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial del distrito y los municipios de la jurisdicción de la corporación autónoma regional del Atlántico – C.R.A., a las que se refieren los literales a), b) y c) del numeral 1º del artículo 10º de la ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones, para el ordenamiento territorial en la jurisdicción de la C.R.A., antes de su modificación del 2024.

Para el municipio son aplicables específicamente las determinantes de prioridades de conservación de la biodiversidad compuestas por: Portafolio de áreas prioritarias de conservación y compensación de la biodiversidad del Atlántico” y Sitio RAMSAR Sistema



Delta Estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta, objetivos de calidad de agua del departamento, Reserva, alindamiento, administración o sustracción del Distrito de Manejo Integrado Luriza, Zonificación Ambiental, Componente Programático y de Riesgo, derivados del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, Otras áreas de especial importancia ecosistémica y sus zonas de ronda, XIV. Plan de Ordenación Forestal del departamento y el Plan de Manejo del Acuífero del municipio de Usiacurí – Atlántico. (Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, 2019).

El Esquema de Ordenamiento Territorial, conforme al Acuerdo No. 012 de 2011, en su artículo 46, establece la categoría de suelos de protección dentro del suelo rural. Esta clasificación abarca áreas de aptitud forestal, zonas de protección de corrientes naturales de agua, retiros laterales a dichas corrientes, zonas de alto riesgo no recuperable, así como otras áreas de protección, incluidas aquellas con valor ecológico, ambiental y paisajístico. Por otro lado, el artículo 152 define las Zonas de Protección Rural, las cuales buscan preservar ecosistemas estratégicos, como los asociados a los arroyos y los bosques con alta biodiversidad florística y faunística. Entre estos ecosistemas destacan los bosques de Luriza y la microcuenca del arroyo Agua Fría (Concejo Municipal de Usiacurí, 2011).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la tabla No. 5¹⁵, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas y otras tales como las lagunas con 6,19 ha (0,06%), también, se señalan áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados con 137,5 ha (1,36%). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 143,77 hectáreas, lo que equivale al 1,42% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican diversos elementos que condicionan la actividad productiva en el municipio. Entre ellos se encuentran los ecosistemas de pantanos, que abarcan 140,66 ha (1,39%) hacia el suroriente; los bosques secos y seco tropical, con 469,50 ha (4,63%) y 170,55 ha (1,68%) respectivamente, principalmente asociados al Distrito Regional de Manejo Integrado de Luriza, en el occidente del municipio; así como las áreas de prevención del riesgo, como zonas degradadas por erosión y áreas con amenaza alta de remoción en masa. Estas áreas representan limitaciones importantes para el desarrollo productivo directo, pero también desempeñan un papel fundamental en la provisión de servicios ecosistémicos. En conjunto, estas zonas sin sobreposiciones abarcan aproximadamente 3177,41 hectáreas, lo que equivale al 31,36 % del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial primaria y secundaria de 14,97 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuentes
Ambiental	Laguna	6,20	0,06%	IGAC
Área Urbana	cabecera municipal Usiacurí	137,58	1,36%	DANE
Total, Área Determinantes sin Sobreposiciones		143,78	1,42%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuentes
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado: Luriza	650,83	6,42%	RUNAP
	Pantano Cartobase	140,67	1,39%	IGAC
	Bosque Seco	469,50	4,63%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	170,56	1,68%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	87,84	0,87%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (ALTA)	2.947,29	29,09%	
Total, área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		3.177,41	31,36%	
Total, área del municipio (ha)		10.130,9132	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento Territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	14,97	IGAC

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

SABANALARGA - ATLÁNTICO:

El municipio de Sabanalarga se encuentra en el centro del departamento del Atlántico. Limita al norte con los municipios de Usiacurí, Baranoa y Polonuevo, al este con Ponedera, al sur con Candelaria y Manatí, y al oeste con Repelón, Luruaco. Se encuentra a una distancia de 41 km de la ciudad de Barranquilla, ubicado en una zona de planicies con una temperatura promedio anual de 28°C y, una precipitación media anual de 1.238 mm, la altura sobre el nivel del mar es de 99 m y es influenciada por la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) (Alcaldía Municipal de Sabanalarga, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 39.557,8941 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 104.302 habitantes, de los cuales el 75,04% habita en el área urbana y el 24,96% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio está organizado en Siete (7) corregimientos: Aguada de Pablo, Cascajal, La Peña, Molineros, Gallego, Isabel López, Colombia. Doce (12) veredas: Guacamayo, Cuatro Caminos, El Agudo, Camino de Biam, Camino Blanco, El Playón, El Uvító, Charco lata, San Jacinto, Camino Santo Tomas,



Arroyo de Ceiba, Cumaco, y Siete (7) caseríos: La Piedra, San Andrés, Mirador, Patilla, La piedra, San Jacinto y Flechal. (Alcaldía Municipal de Sabanalarga, 2024).

Sabanalarga no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 012 de 2017, en su artículo 128, establece las categorías de protección del suelo rural, definiendo las áreas para la producción agrícola como los terrenos que deban ser mantenidos y preservados para su destinación a usos agrícolas, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otros, los suelos que, según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases III. (Concejo Municipal de Sabanalarga, 2017).

Figuras del ordenamiento territorial de Sabanalarga - Atlántico:

El municipio de Sabanalarga se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A expidió la Resolución 0000645 de 2019, por medio de la cual se modifica la resolución 000420 de 2017 por la cual se identifican y compilan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial del distrito y los municipios de la jurisdicción de la corporación autónoma regional del Atlántico – C.R.A., a las que se refieren los literales a), b) y c) del numeral 1º del artículo 10º de la ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones, para el ordenamiento territorial en la jurisdicción de la C.R.A.

Para el municipio son aplicables específicamente las determinantes prioridades de conservación de la biodiversidad compuestas por: Portafolio de áreas prioritarias de conservación y compensación de la biodiversidad del Atlántico” y Sitio RAMSAR Sistema Delta Estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta, objetivos de calidad de agua del departamento, VIII. Zonificación Ambiental, Componente Programático y de Riesgo, derivados del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, IX. Plan de ordenamiento del Embalse El Guájaro, XIII. Otras áreas de especial importancia ecosistémica y sus zonas de ronda, XIV. Plan de Ordenación Forestal del departamento (Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, 2019).

Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, según Acuerdo No. 012 del 2017 en su artículo 127 incluyen categorías de Protección del suelo Rural, definiendo las siguientes categorías: áreas las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial, áreas de especial importancia ecosistémica, como nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna. También se definen áreas para la producción agrícola, áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural, áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios y finalmente áreas de amenazas y riesgo (Concejo Municipal de Sabanalarga, 2017).



A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la siguiente tabla¹⁶, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas, que ocupan 17,33 hectáreas (0,05% del área municipal), y embalses con una extensión de 2.163,76 hectáreas (0,01%); así mismo, las áreas urbanas e infraestructuras, que incluyen cabeceras urbanas y centros poblados, abarcan 996,76 hectáreas, lo que representa un 2,53% de la extensión municipal. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 3166,05 hectáreas, lo que equivale al 8,0% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como el bosque seco y el bosque seco tropical, que ocupan 694,37 hectáreas (1,76%) y 434,74 hectáreas (1,10%) respectivamente, también se encuentran pantanos que abarcan 289,41 hectáreas (0,73%), adicionalmente, la zonificación de riesgos ambientales identifica áreas con degradación severa o muy severa del suelo, las cuales suman 2.367,32 hectáreas (5,98%), y zonas de remoción en masa con 929,42 hectáreas (2,35%). Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4147,80 hectáreas, lo que equivale al 10,49% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 441,18 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna	17,33	0,05%	IGAC
	Embalse: Guájaro	2.163,76	0,01%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Sabanalarga	996,76	2,53%	DANE
	Centros poblados (10): Aguada de Pablo, Cascajal, Colombia, Gallego, Isabel López, La Peña, Mirador, Molinero, Patilla, Villa Juana.			
Total Área Determinantes sin Sobreposiciones		3.166,054	8,00%	
Total área del municipio (ha)		39.557,894	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano Cartobase	289,412	0,73%	IGAC

¹⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Bosque Seco Tropical	434,744	1,10%	IAvH
	Bosque Seco	694,366	1,76%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa)	2.367,315	5,98%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	929,416	2,35%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		4.147,808	10,49%	
Total área del municipio (ha)		39.557,894	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	441,18	IGAC

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO

El municipio de Juan de Acosta se localiza en el occidente del departamento del Atlántico. Limita al norte con el mar Caribe y Tubará, al sur con Usiacurí y Piojó, al oriente con Tubará, Baranoa y Usiacurí y al occidente con el mar Caribe. A una distancia de 48 kilómetros (57 minutos) de la ciudad de Barranquilla, se encuentra en una zona colinada caracterizada por una temperatura superior a los 27,8°C y una precipitación promedio anual de 919 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 50 msnm, y la mayor parte del territorio corresponde a las últimas estribaciones de la serranía de San Jerónimo, destacándose las lomas Julio, Calabacilla, Macondal, El Rodeo, Conchita, La Planada y Morrotillo, así como los cerros de Las Viudas y Mahates (Municipio de Juan de Acosta, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 16.788,32ha (MARD-ANT, 2021).

La población total del municipio es de 23.569 habitantes, de los cuales el 63,30% habita en el área urbana y el 36,70% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en quince veredas: La Azucena, Carreto, Susunilla, Todofierro, Calenturo, Conchita, La Bonga, Sarmiento, San Vicente, El Peligro, Níspero, El Mohán, El Jobo, Media Luna y Pasanto, así como en cinco corregimientos: Chorrera, San José de Saco, Santa Verónica, Urbanización Punta Cangrejo y Bocatocino, estos dos últimos a orillas del mar Caribe (Concejo Municipal de Juan de Acosta, 2012). Juan de Acosta no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo municipal No. 024 de 2012, define el aprovechamiento del suelo rural según unidades de uso como la unidad de playa, de acantilados, zonas de colinas, cerros y serranías con pendientes superiores al 15% y altitud mayor 90 msnm; los pastos y cultivos y el uso mixto (artículo 225) (Concejo Municipal de Juan de Acosta, 2012).

Figuras del ordenamiento territorial de Juan de Acosta - Atlántico:



Juan de Acosta se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.), entidad que expidió la Resolución 0000645 de 2019, mediante la cual se modificó la Resolución 000420 de 2017 que compila las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios de su jurisdicción. Para Juan de Acosta son aplicables determinantes la zonificación de tierras clase VII y VIII, las prioridades de conservación de la biodiversidad (incluyendo el Portafolio de áreas prioritarias del Atlántico y el sitio RAMSAR del Sistema Delta Estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta), los objetivos de calidad de agua, la zonificación general de manglares, las áreas de especial importancia ecosistémica y sus zonas de ronda, y el Plan de Ordenación Forestal del departamento (C.R.A., 2019).

Adicionalmente, el Esquema de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 024 de 2012), en su artículo 192, establece que las áreas de interés ambiental están conformadas por las áreas de conservación y protección del sistema orográfico a partir de la cota 90 msnm, las áreas de conservación y protección del sistema hidrográfico es decir 30 metros a cada lado del eje de los arroyos (Código de Recursos Naturales y del Medio Ambiente). Las playas, el mar interior y el mar territorial y las áreas de conservación y protección del litoral contadas a partir del punto más alto de la marea más alta y 50 metros al interior del continente (Concejo Municipal, 2012).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la siguiente tabla¹⁷, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas que abarcan 115,95 hectáreas (0,07% del área municipal), y drenajes dobles, con 121,91 hectáreas (0,73%), además, las cabeceras urbanas y centros poblados representan 532,70 hectáreas, equivalentes al 3,17% del territorio. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 650,9370 hectáreas, lo que equivale al 3,88% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como ecosistemas clave, el bosque seco, que ocupa 1084,61 hectáreas (6,46%), y el bosque seco tropical, con 1.424,43 hectáreas (8,48%) y también se identifican pantanos cartográficos con una extensión de 61,40 hectáreas (0,37%). En términos de prevención del riesgo, se incluyen zonas con erosión severa o muy severa (502,95 hectáreas, 3,00%) y áreas con susceptibilidad a remoción en masa, que representan 1.854,22 hectáreas (11,04%), estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 3849,82 hectáreas, lo que equivale al 22,93% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 151,89 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble; Arroyos: El Cedral, Cascabel y Juan de Acosta	121,92	0,73%	IGAC
	Laguna	11,60	0,07%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Juan de Acosta	226,47	1,35%	IGAC
	Centros Poblados (7): Bocatocino, Chorrera, Playas de Edrimán, San José de Saco, Santa Verónica, Urbanización Punta Cangrejo, Villas de Palmarito	306,24	1,82%	DANE
Total área de restrictivos sin sobreposiciones con otros elementos*		650,94	3,88%	
Total área municipio analizada (ha)*		16.789,19	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	1.084,61	6,46%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	1.424,44	8,48%	IAvH
	Pantano	61,41	0,37%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa)	502,96	3,00%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	1.854,23	11,04%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposiciones con otros elementos*		3.849,82	22,93%	
Total área del municipio analizada (ha)		16.788,52	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	151,90	IGAC	

*diferente cartográfica por el cruce de capas, no afecta el desarrollo del ejercicio.

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

TUBARÁ - ATLÁNTICO:

El municipio de Tubará se localiza en la región costera del departamento del Atlántico. Limita al norte con el mar Caribe y Puerto Colombia, al sur con Baranoa y Juan de Acosta, al oriente con Barranquilla, Puerto Colombia, Galapa y Baranoa y al occidente con Mar Caribe y Juan de Acosta. A una distancia de 27 kilómetros (30 minutos) de la ciudad de Barranquilla, caracterizado por tener una temperatura superior a los 28.9° C y, una precipitación promedio anual de 950.8 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura



sobre el nivel del mar es en promedio de 203 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Tubará, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 17.905,20 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 19.263 habitantes, de los cuales el 50,81% habita en el área urbana y el 49,19% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 8 veredas, Canalete, El Vaiven, La Playa, Mengua, Pital, Sabana Pajaro, San Luis, Sibarco, agrupadas en cuatro corregimientos: Guaimaral, El Morro, Juaruco, Cuatro Bocas (Concejo Municipal del Tubará, 2001). Tubará no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2001, el uso del suelo rural (artículo 97) corresponde a aquellas áreas con vocación agropecuaria, minera y forestal, que se encuentran por fuera del perímetro urbano. Dentro de estas zonas rurales, se destacan diversas categorías de uso, como las áreas de protección y conservación ambiental, zonas suburbanas, áreas de protección turística y de playas, zonas de desarrollo turístico y agropecuario, así como los corredores de reserva. El territorio rural se organiza en función de diferentes tipos de uso del suelo: usos principales, complementarios, condicionados o restringidos, y usos prohibidos. Además, el EOT contempla una zona urbana, destinada principalmente a actividades residenciales y comerciales consolidadas, y una zona suburbana o corredor turístico, orientada al desarrollo del turismo de sol y playa. (Concejo Municipal del Tubará, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Tubará - Atlántico:

De acuerdo con la Resolución 0000645 de 2019 de determinantes ambientales, para Tubará, son aplicables específicamente las siguientes determinantes: zonificación de tierras clase VII y VIII; prioridades de conservación de la biodiversidad que incluyen el "Portafolio de Áreas Prioritarias de Conservación y Compensación de la Biodiversidad del Atlántico"; el sitio Ramsar del Sistema Delta Estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta; los objetivos de calidad de agua del departamento; la Zonificación Ambiental y el componente programático y de Riesgo derivados del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA); la zonificación general de manglares del departamento; otras áreas de especial importancia ecosistémica y sus zonas de ronda; y el Plan de Ordenación Forestal del departamento. (Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, 2019).

Así mismo, el Plan de Ordenamiento Territorial, según Acuerdo No. 018 del 2001 incluyen la conservación de ecosistemas estratégicos como microcuencas, arroyos, manantiales, humedales costeros, lagunas interiores, bosques de manglar, bosques primarios y arroyeros, esenciales para la producción de agua, la regulación climática y la preservación de la biodiversidad, además, se identifican zonas de amenaza natural, como áreas propensas a deslizamientos, inundaciones y erosión severa, para las que se establecen medidas de restauración, revegetalización y regulación del uso del suelo, se prioriza la protección de fauna y flora nativas, la recuperación de ecosistemas degradados y la mitigación de impactos ambientales, garantizando un desarrollo sostenible y la resiliencia del territorio (Concejo Municipal del Tubará, 2001).



A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la siguiente tabla¹⁸, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas con una extensión de 36,05 hectáreas (0,20%), ciénagas con 68,03 hectáreas (0,38%) y drenajes dobles con 7,93 hectáreas (0,04%), además, las áreas urbanas e infraestructura, incluidas cabeceras urbanas y centros poblados, ocupan 424,56 hectáreas (2,31%), de acuerdo con el DANE. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 533,43 hectáreas, lo que equivale al 2,92% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como los bosques secos y bosques secos tropicales que ocupan 4.657,76 hectáreas (25,46%) y 4.193,45 hectáreas (22,92%), respectivamente, junto con pantanos que abarcan 144,84 hectáreas (0,79%), también se destacan zonas de degradación del suelo por erosión severa o muy severa con 711,16 hectáreas (3,89%) y áreas de remoción en masa que suman 2.611,93 hectáreas (14,28%). Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7435.15 hectáreas, lo que equivale al 41% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 181,40 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Arroyo de Juan Acosta	7,93	0,04%	IGAC
	Laguna: Puerto Caimán	36,05	0,20%	IGAC
	Ciénagas (2): El Salado, La Virgen	68,03	0,38%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Tubará	424,56	2,31%	DANE
	Centros poblados (12): Corral de San Luis, Cuatro Bocas, El Morro, Guaimaral, Juaruco, Nueva Esperanza, Paluato, Playa Mendoza, Playas de Edrimán, Santa Verónica, Sibarco, Villas de Palmarito			
Total Área Determinantes con Sobreposiciones		536.57	2,92%	
Total área del municipio (ha)		18.294,93	100%	

¹⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	144,84	0,79%	IGAC
	Bosque Seco Tropical	4.193,45	22,92%	IAvH
	Bosque Seco	4.657,76	25,46%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa)	711,17	3,89%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	2.611,93	14,28%	SGC
Total áreas condicionantes sin sobreposición con otros elementos		12.319,14	67,34%	
Total área del municipio (ha)		17.936,357	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	181,40	IGAC

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

SAN ANTERO - CÓRDOBA

San Antero se localiza al norte del departamento de Córdoba, hace parte de la subregión Costanera. Limita al norte con el mar Caribe, al este con Purísima (Córdoba) y Coveñas (Sucre) , al sur con Purísima y Lorica (Córdoba) y al oeste con San Bernardo del Viento (Córdoba). La cabecera municipal dista de 69,33 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 42 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 27°C. (IGAC,2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 20.810,68 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 36.581 habitantes, de los cuales el 44,95% habita en el área urbana y el 55,05% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en ocho (8) corregimientos: El Porvenir, Bijaito, Cerro Petrona, Santa Rosa del Bálsamo, Las Nubes, Santa Cruz, Tijereta y Nuevo Agrado, y 21 veredas (Alcaldía de San Antero, 2008). San Antero no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el suelo rural se categoriza en: áreas de protección, áreas de producción económica, entre las que se encuentran la Zona Agrosilvopastoril, dedicada a la ganadería extensiva en terrenos entre la vía Lorica-San Antero y la costa; la Zona Agroindustrial, enfocada en la explotación de mariscos cerca de los manglares de la Bahía de Cispatá; y la Zona de Utilización Recreacional, que promueve actividades turísticas en el litoral norte, como camping y deportes náuticos. También se incluyen la Zona Portuaria Comercial, destinada al futuro Puerto de Aguas Profundas en Hacienda Bello, y las Zonas de Desarrollo y Portuaria Industrial, para actividades relacionadas con la industria y el almacenamiento de crudo. La economía del municipio se basa en la ganadería extensiva, la explotación de

productos marinos y el turismo recreativo en las áreas de playa y manglares (Concejo Municipal, 2007)

Figuras del ordenamiento territorial de San Antero - Córdoba:

San Antero se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 las determinantes ambientales aplicable al municipio son Distrito Regional de Manejo Integrado Manglar de la Bahía de Cispatá, la Balsa Tinajones y, Sectores aledaños al Delta Estuarino del Río Sinú (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017)

Así mismo, el PBOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como las áreas que conforman la franja costera del mar Caribe, dentro de los límites municipales, las áreas de entorno y protección de nacientes hídricas (de corrientes naturales de agua), cauces de arroyos, caños, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general, los manglares del estuario de Cispatá, Playa Blanca, Punta Bello y Punta Bolívar (Concejo Municipal, 2007).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁹, y en la tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Ecosistemas Estratégicos de Manglar, laguna, ciénagas, drenajes dobles y áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados y territorios colectivos de comunicades negras. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 5.629,33 hectáreas, lo que equivale al 27,05% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como bosque seco, bosque seco tropical, Distrito Regional de Manejo Integrado Manglar de la Bahía de Cispatá y Sector Aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú, así como, las áreas de prevención del riesgo como las zonas degradadas por erosión severa y áreas por amenaza alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 5.742,23 hectáreas, lo que equivale al 27,61% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 177,07 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble: Caño Felipito	135,29	0,65	IGAC

¹⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Caño Garzal, Caño Grande, Caño Palermo, Caño Remedio Pobre, Caño Salado, Caño Tijo, Río Viejo			
	Laguna	398,67	1,92	IGAC
	Ciénaga Charco El Tapado, El Chipi, El Espejo, El Garzal, Flotante, Galo, Hutia La Garza, La Guaca, Mangones, Manuel Vicente, Navio, Nisperal, Pepino, Remedía Pobre, Soledad, El Clava	295,84	1,42	IGAC
	Ecosistema Estratégico de Manglar La Coquera, Buenavista y otros	2.983,45	14,12	IGAC
Territorios colectivos	Consejos comunitarios de Campesinos y Pescadores de la Comunidad Negra de la Vereda Leticia	177,12	0,85	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Antero	375,50	1,80	DANE
	Centros poblados (23): Bernardo Escobar, Bijaito, Calao, Cispatá, Coveñas, El Porvenir, El Progreso, Grau, La Bonguita, La Parrilla, Las Nubes, Leticia, Miriam Pardo, Naranjo 1, Nuevo Agrado, Playa Blanca, Punta Bolívar, San José, San Martín 1, San Martín 2, Santa Cruz, Santa Rosa del Bálsamo, Tijeretas.	329,14	1,58	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		5.629,33	27,05	
Total Área municipal analizada (ha)*		20.810,68	100,00	

Elementos condicionantes a la actividad productiva

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Manglar de la Bahía de Cispatá y Sector Aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú	8.697,33	41,79	RUNAP
	Pantano	105,69	0,51	IGAC
	Bosque seco	23,21	0,11	IAvH
	Bosque seco tropical	21,05	0,10	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa)	2.043,59	9,82	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	91,70	0,44	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		5.742,23	27,61	
Total Área municipal analizada (ha)*		20.797,01	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	177,07	IGAC
Total		177,07	

*diferencias geográficas o topológicas por las capas cruzadas, no afectan el desarrollo del ejercicio

Fuente: ANT, 2024



AGUADAS - CALDAS

El municipio de Aguadas está ubicado en sitúa en la región norte del departamento de Caldas, en la vertiente occidental de la Cordillera Central. Limita al norte con La Pintada, Santa Bárbara, Abejorral y Sonsón (Antioquia), al este con Sonsón (Antioquia), al sur con Salamina y Pácora (Caldas) y al oeste con La Pintada, Valparaíso y Caramanta (Antioquia). Entre sus características geográficas destacadas se encuentran el Cerro de Monserrate y el río Arma, que atraviesa parte de su territorio. (Alcaldía de Aguadas, 2024). El área municipal corresponde a 47.555,1031 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 23.525 habitantes, de los cuales el 54,51% habita en el área urbana y el 45,49% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en sesenta y cuatro (64) veredas y diez (10) centros poblados en el área rural (Alcaldía de Aguadas, 2024). Además, este municipio no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Adoptado mediante el Acuerdo Nro.80 de 2.000, modificado mediante Acuerdo 17 de 2.006 (Concejo Municipal de Aguadas Caldas, 2006), clasifica el suelo rural en diferentes categorías que determinan su uso y manejo. Estas categorías incluyen áreas de protección ambiental como reservas forestales, de regeneración y mejoramiento que se sitúan principalmente sobre las fuentes hídricas, zonas agrícolas destinadas a la producción agropecuaria, como lo indica la cartografía oficial del PBOT (Artículo 59) (Concejo Municipal de Aguadas, 2006)

Figuras del ordenamiento territorial de Aguadas (Caldas):

Las figuras de ordenamiento territorial son tanto elementos articuladores del territorio como orientadoras del modelo de ocupación, que generan diferentes grados de restricción al uso y transformación del suelo y sus recursos naturales, bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos o como receptores de emisiones y vertimientos, incluido el proceso aplicación de la UAF por UFH para el cual estos son elementos restrictivos y condicionantes a la actividad productiva.

Aguadas se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), y según la Resolución Nro.0825 de 2023, las determinantes ambientales aplicable al municipio de Aguadas son: Reserva Forestal Protectora Tarcará, Reserva Forestal Central de Ley 2da de 1959, Páramo Sonsón, Bosque seco tropical, Áreas y Fajas protectoras de nacimientos y cauces Aguadas, Ábacos o Microcuencas abastecedoras Aguadas, Áreas de restauración ecológica y rehabilitación, categoría Conservación y protección de POMCAS río Arma y río Tapias y otros directos al Cauca y zonas con función amortiguadora áreas SINAP (CORPOCALDAS, 2023).

Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: reserva forestal central, bosque seco tropical, áreas de protección y captación de cuencas abastecedoras de acueductos municipales y veredales, franjas de protección aledañas a los ríos y quebradas del municipio, zonas de alto riesgo geológico (Concejo Municipal de Aguadas, 2006).



A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la tabla²⁰, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Drenaje Doble: Quebrada Pácora, Quebrada Seca, Río Arma, Río Cauca; las áreas urbanas de la cabecera municipal y diez (10) centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 15.695,40 hectáreas, lo que equivale al 33% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como ecosistemas de bosque seco y bosque seco tropical, el Distrito Regional Manejo Integrado (DRMI) “Páramo de Vida Maitamá – Sonsón” y, zonas de prevención del riesgo relacionadas con la amenaza de erosión severa y muy severa y amenaza alta de remoción de masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 22.811,72 hectáreas, lo que equivale al 47,97% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 464,70 km y de infraestructura férrea 23,68 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Quebrada Pácora, Quebrada Seca, Río Arma, Río Cauca.	346,69	0,73%	IGAC
	Reservas forestales protectoras Regional: Tarcara	704,11	1,48%	RUNAP
	Páramo delimitados: Sonsón	631,33	1,33%	RUNAP
	Reserva Forestal Ley 2da 1959 limite actual: Central	14.950,83	31,44%	RUNAP
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Aguadas	127,69	0,27%	DANE
	Centros poblados (10): Alto De La Montaña, Alto De Pito, Arma, Bocas, Edén, La Bocana, La Mermita, Pore, San Nicolás, Viboral.	42,73	0,09%	
Total, Área de elementos restrictivos sin superposiciones		15.695,40	33,00%	
Total Área del municipio (ha)		47.555,10	67%	

²⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	9.552,67	20,09%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	0,15	0,00%	IAvH
	Distrito Regional Manejo Integrado: Páramo de Vida Maitamá - Sonsón	10,061	0,02%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa)	1.478,52	3,11%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	34.224,11	71,97%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		22.811,72	47,97%	
Total Área del municipio (ha)		47.555,10	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial total	464,70	IGAC	
	Infraestructura férrea	23,68	IGAC	

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

5. ANALISIS COMPARATIVO METODOLOGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
La Jagua de Ibirico (Cesar)	Resolución 041 de 1996.	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cesar	2	ZRH No. 2 41 a 55 ha ZRH No,3 35 a 58 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	31	7,4501 a 39,5327 ha
Becerril (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH No. 1 26 a 36 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	36	7,7254 a 31,9202 ha
Chimichagua (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cesar	1	ZRH No. 3 35 a 47 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	43	10,2059 a 45,9128 ha
Curumaní (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH No. 4 28 a 38 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	24	7,7242 a 38,3313 ha
Chiriguaná (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cesar	1	ZRH 2. De 41 a 51ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	43	De 7,7167 a 37,0576
Villanueva (La Guajira)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH 1. Baja Guajira 43 a 58
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	25	De 5,1865 a 61,4429 ha
El Molino (La Guajira)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH 1. Baja Guajira 43 a 58



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	25	De 5,9358 a 55,6793
Distracción (La Guajira)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Guajira	1	No. 1 baja Guajira 43 a 58 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	3,9341 a 53,2263 ha
La Jagua del Pilar (La Guajira)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Guajira	1	No. 1 Baja Guajira 43 a 58 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	3,5203 a 34,8033 ha
El Banco (Magdalena)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Magdalena	2	ZRH No. 4 40 a 54 ha ZRH No. 5 31 a 41 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	9,0353 a 50,3124 ha
Magangué (Bolívar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Magdalena	1	ZRH No. 2 V Sur de Bolívar 35 a 47 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	38	5,2014 a 40,6792 ha
Usiacurí (Atlántico)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Magdalena	1	ZRH 2. 10 a 14 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	9	De 4,1557 a 15,0586 ha
Sabanalarga (Atlántico)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Atlántico	1	ZRH 2. 10 a 14 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	24	De 3,3020 a 16,5882 ha
Juan de Acosta (Atlántico)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	2	ZRH - 1 Regional Atlántico de 16 a 22 ha



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
				ZRH No. 7 Franja costera entre mar y carretera *No se calcula por uso turístico
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	12	De 5,2054 a 25,2852 ha
Tubará (Atlántico)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	2	ZRH - 1 Regional Atlántico de 16 a 22 ha
				ZRH No. 7 Franja costera entre mar y carretera *No se calcula por uso turístico
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	15	De 5,2130 a 24,5534 ha
San Antero (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH No. 4 17 a 23 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	2,6446 a 24,7578 ha
Aguadas (Caldas)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	2	No.8 de 7 a 12 ha No.8 de 12 a 25 ha
		Regional Antiguo Caldas		
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	36	3,3481 a 13,4581 ha

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO, BECERRIL, CHIMICHAGUA, CURUMANÍ Y CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR; VILLANUEVA, EL MOLINO, DISTRACCIÓN Y LA JAGUA DEL PILAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; MAGANGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; USIACURÍ, SABANALARGA, JUAN DE ACOSTA Y TUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO; SAN ANTERO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA APLICACIÓN DE LA UAF POR UFH A ESCALA MUNICIPAL

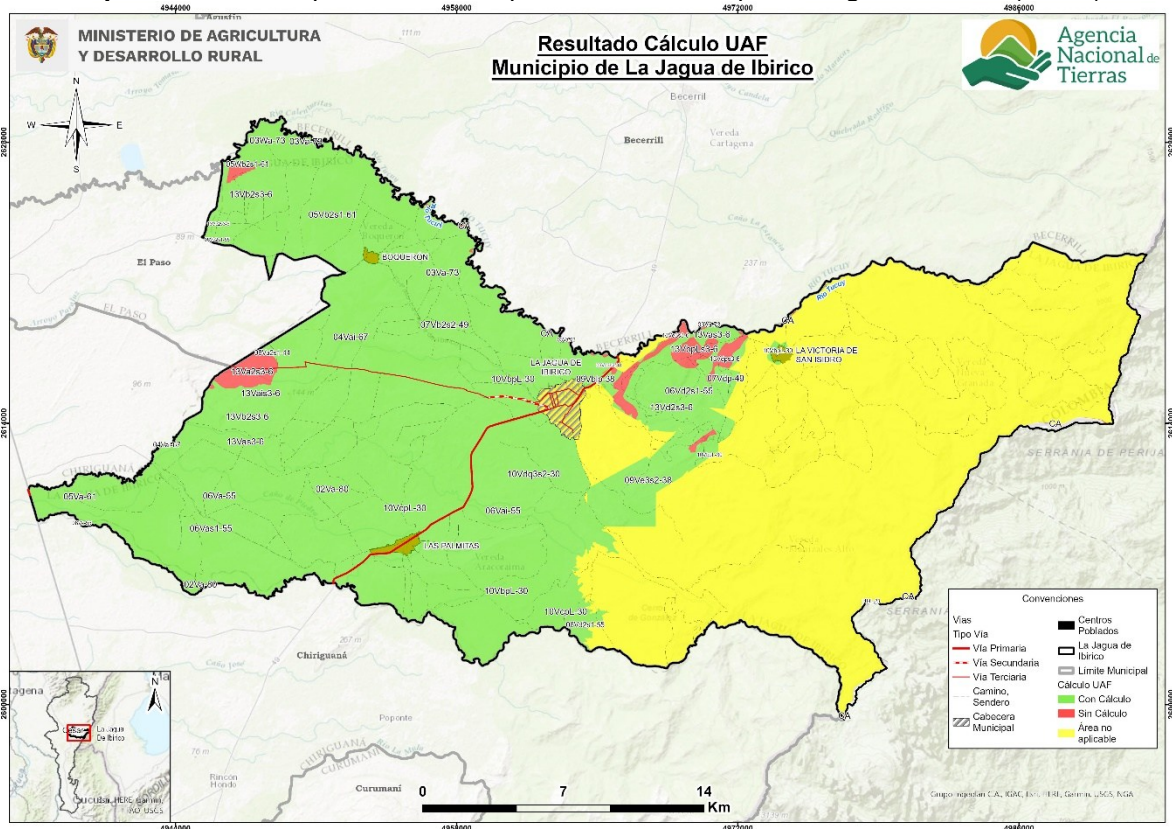


LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

El municipio de La Jagua de Ibirico se compone de 60 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 38 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 31 de las 38 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 97,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 7 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 2 UFH se excluyeron de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha) y 5 UFH no tuvieron portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.

El rango de UAF en La Jagua de Ibirico obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,4501 ha y un valor máximo de 39,5327 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,9731 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 23,8457 ha.

Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio La Jagua de Ibirico (Cesar)



Fuente: ANT 2025.

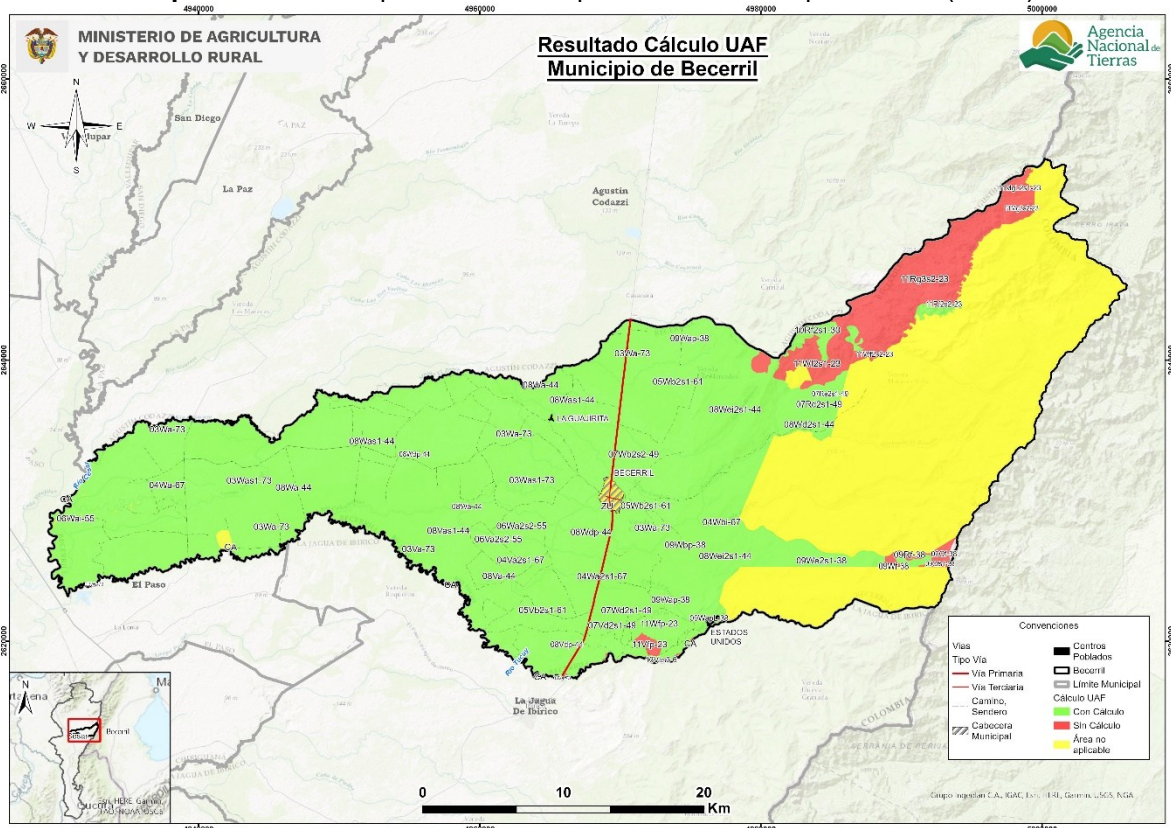


BECERRIL - CESAR

El cálculo de la UAF por UFH en Becerril, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Becerril se compone de 16 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 91,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. El rango de UAF en Becerril obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,7254 ha y un valor máximo de 31,9202 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,3981 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,6537 ha.

Mapa 2. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Becerril (Cesar)



Fuente: ANT 2025.

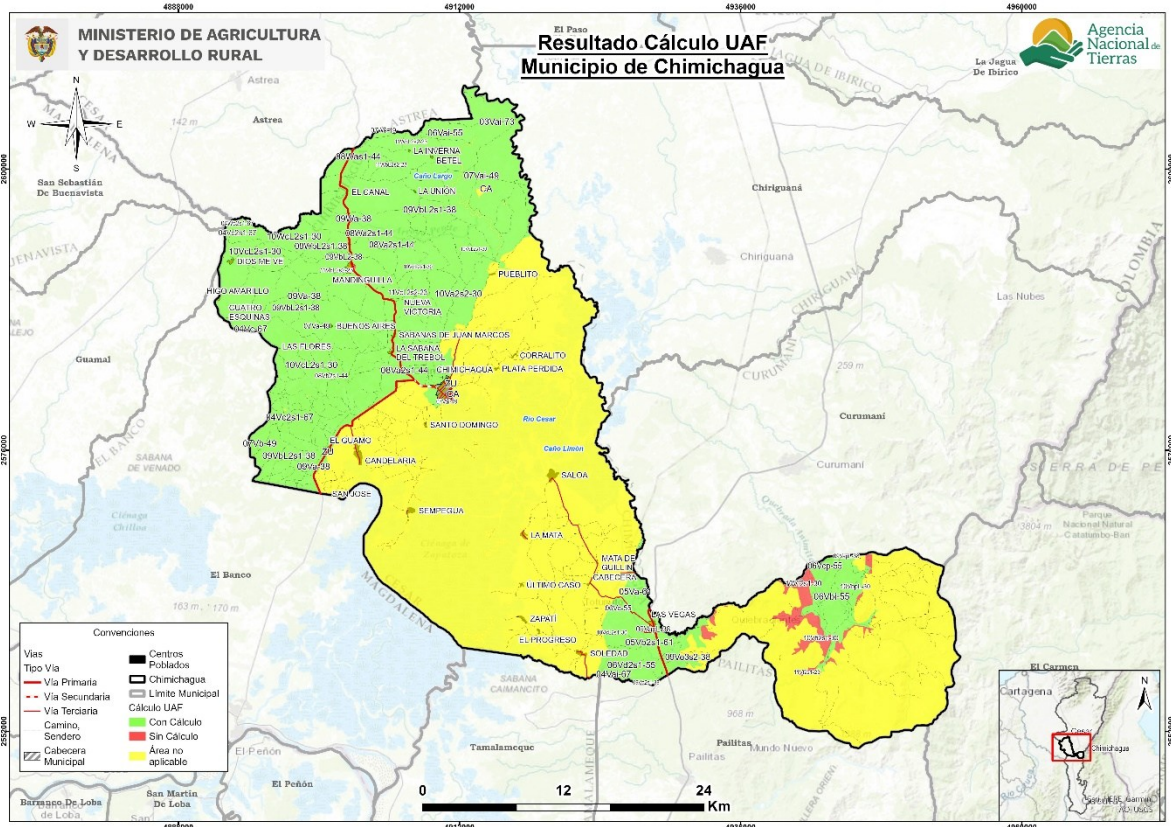
CHIMICHAGUA – CESAR

El cálculo de la UAF por UFH en Chimichagua, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.



Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 56.047,39 ha (42,24%) de esa área municipal. El municipio de Chimichagua se compone de 59 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 53 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 43 de las 53 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 97,3% del área aplicable de las UFH productivas del municipio con un valor mínimo de 10,2059 ha y un valor máximo de 45,9128 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 12,1027 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 31,4226 ha. El 8.74% de la extensión municipal (4.930,74 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 3. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Chimichagua (Cesar)



Fuente: ANT 2025.

CURUMANÍ - CESAR

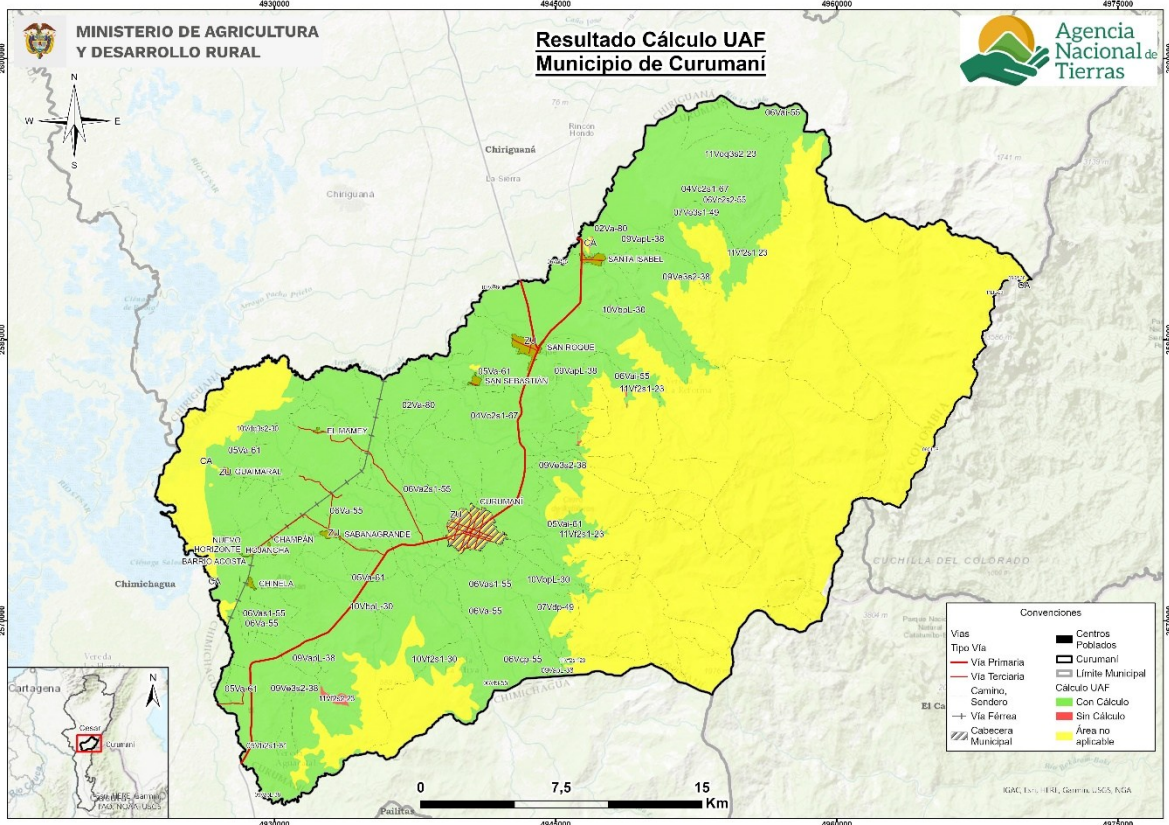
El cálculo de la UAF por UFH en Curumaní, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 46.867,95 ha (51,37%) de esa área municipal. El municipio de Curumaní se compone de 45 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 29 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad,



logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 24 de las 29 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 7,7242 ha y un valor máximo de 38,3313 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,3499 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 26,3521 ha. El 56,94% la extensión municipal (51.949,93 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 4. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Curumaní (Cesar)



Fuente: ANT 2025.

CHIRIGUANÁ – CESAR

El municipio de Chiriguaná se compone de 50 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 27 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 23 de las 27 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 4 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 1 UFH no contaba con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas y 3 UFH se excluyeron de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha).

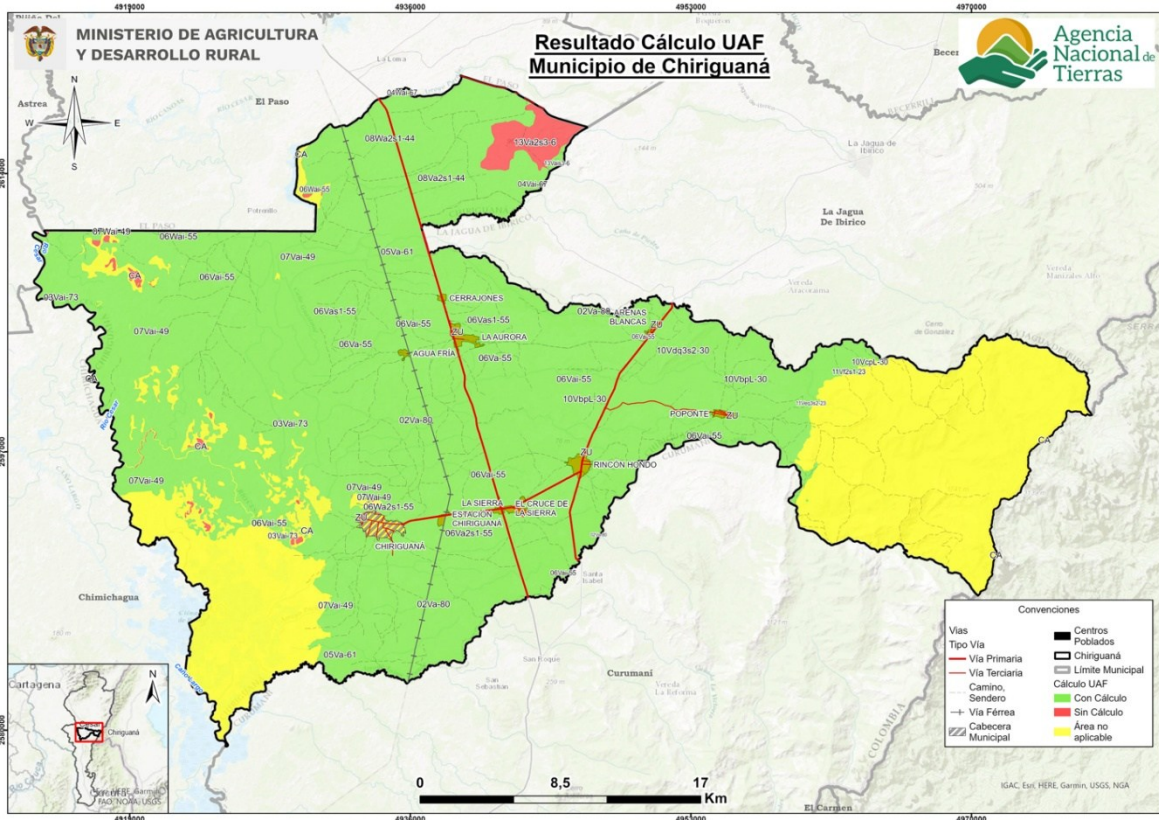
En total, para el municipio de Chiriguaná, se realizaron 22.604 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 11 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 22.604



modelaciones, resultaron efectivas 3.888. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de UAF en Chiriguana obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,7167 ha y un valor máximo de 37,0576 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,1836 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 25,3688 ha.

Mapa 5. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Chiriguana (Cesar)



Fuente: ANT 2025.

VILLANUEVA – LA GUAJIRA

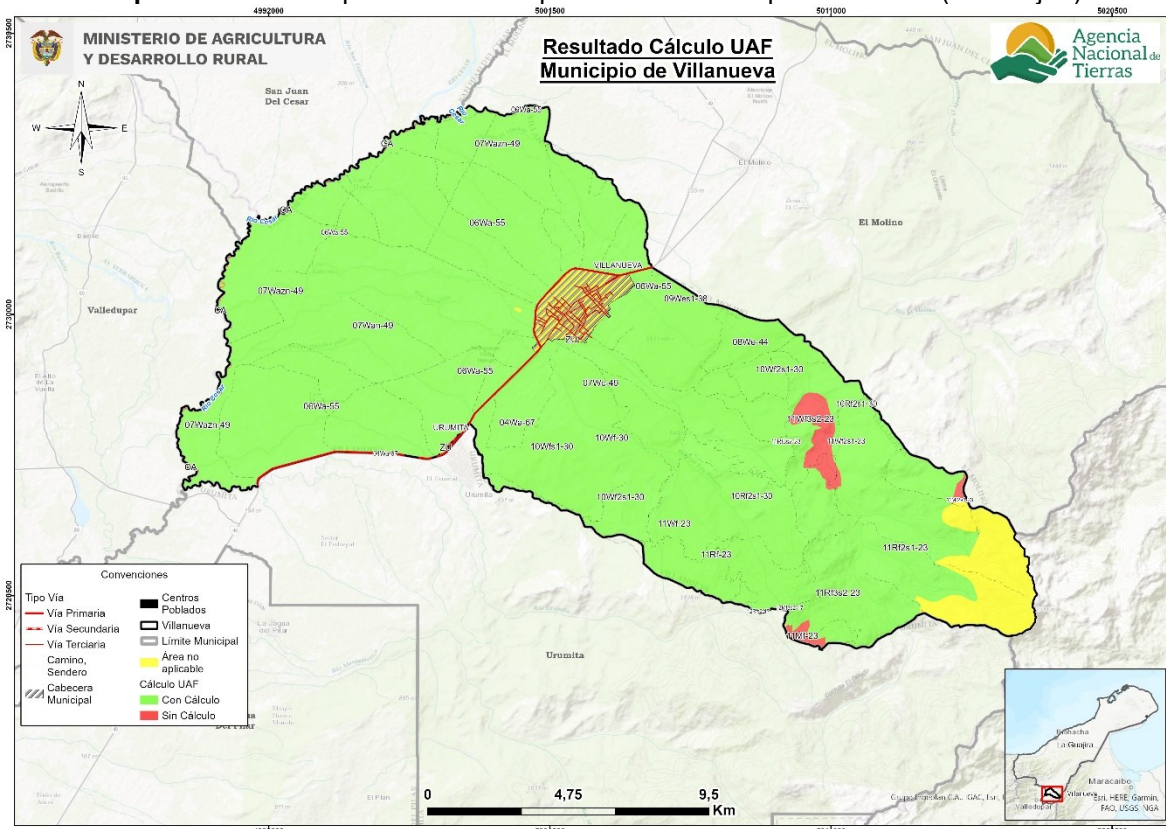
El cálculo de la UAF por UFH en Villanueva, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 24.356,19 hectáreas (93,83 %) de esa área municipal. El municipio de Villanueva se compone de 21 UFH de los tipos 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 21 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 21 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 98,5% del área aplicable de las UFH



productivas del municipio, con un valor mínimo de 5,1865 ha y un valor máximo de 61,4429 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,3376 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 23,4154 ha. El 9,61% de la extensión municipal (2300,71 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Villanueva (La Guajira)



Fuente: ANT 2025.

EL MOLINO – LA GUAJIRA

El cálculo de la UAF por UFH en El Molino, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

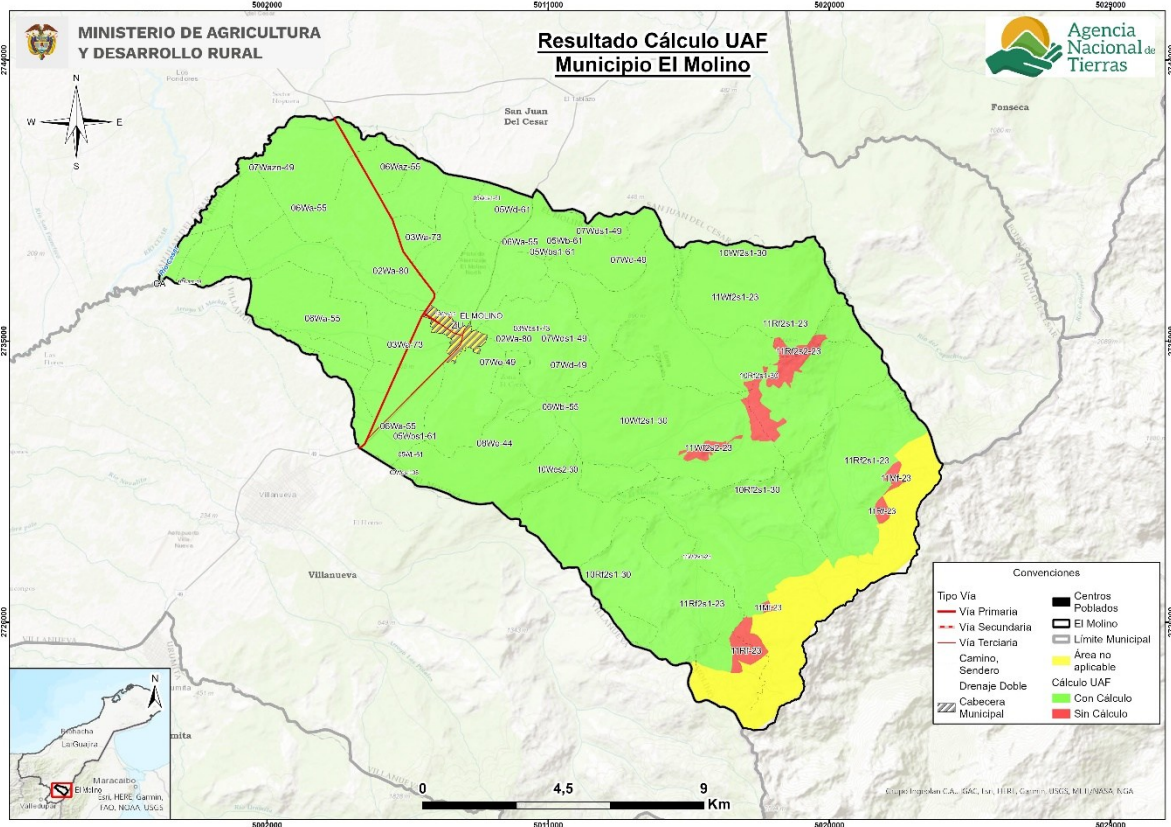
El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de El Molino se compone de 31 UFH de los tipos 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 97,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de UAF en El Molino obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,9358 ha y un valor máximo de 55,6793



ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,2769 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 38,5048 ha.

Mapa 7. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio El Molino (La Guajira)



Fuente: ANT 2025.

DISTRACCIÓN - LA GUAJIRA

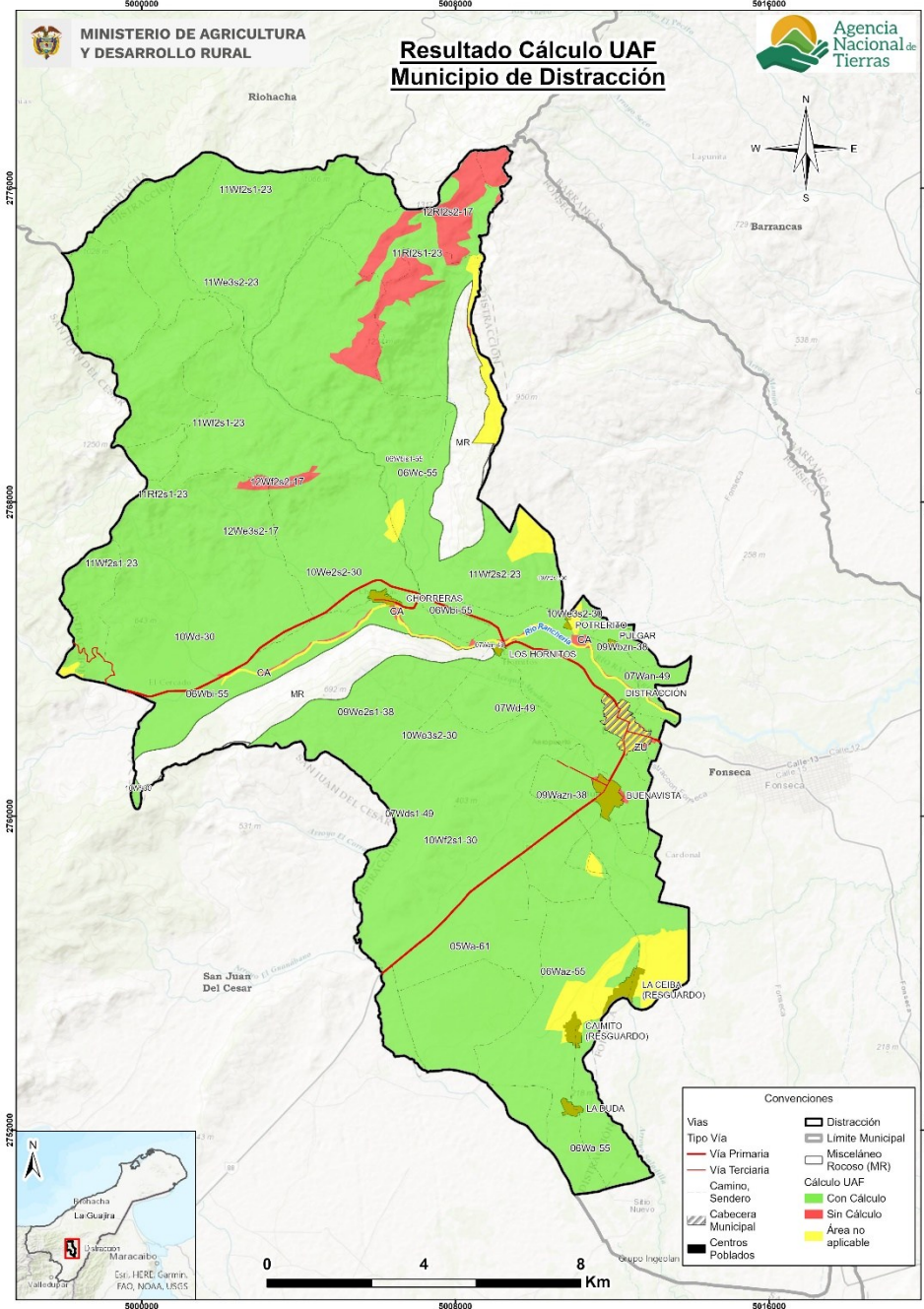
El cálculo de la UAF por UFH en Distracción, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Distracción se compone de 27 UFH de los tipos 05, 06, 07, 09, 10, 11 y 12. Estas UFH con modelación efectiva representan el 96,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de UAF en Distracción obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,9341 ha y un valor máximo de 53,2263 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,1102 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 28,9628 ha.



Mapa 8. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Distracción (La Guajira)



Fuente: ANT 2025.

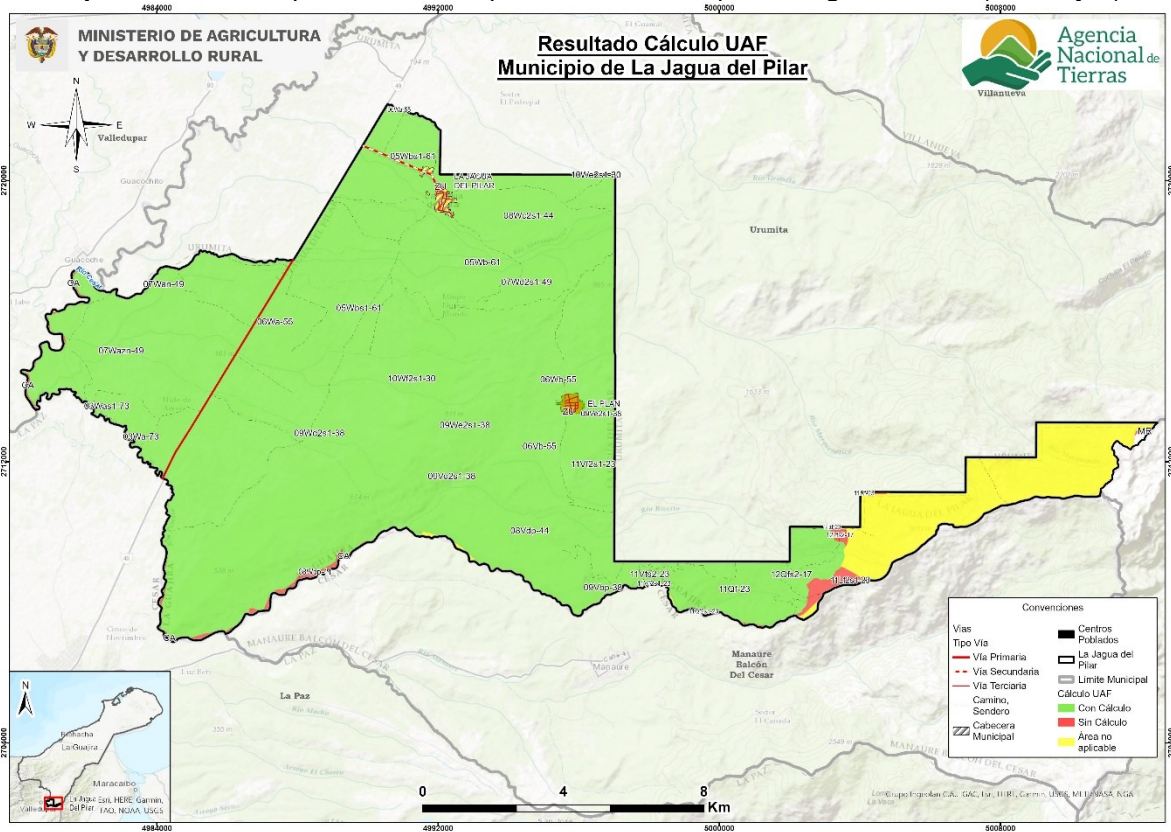
LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA

El cálculo de la UAF por UFH en La Jagua del Pilar, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.



Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 16.408,69 ha (91,61%) de esa área municipal. El municipio de Jagua del Pilar se compone de 33 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 32 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 32 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 99,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 3,5203 ha y un valor máximo de 34,8033 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,7250 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 23,3558 ha. El 0,92% de la extensión municipal (148,42 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

Mapa 9. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio La Jagua del Pilar (La Guajira)



Fuente: ANT 2025.

EL BANCO – MAGDALENA:

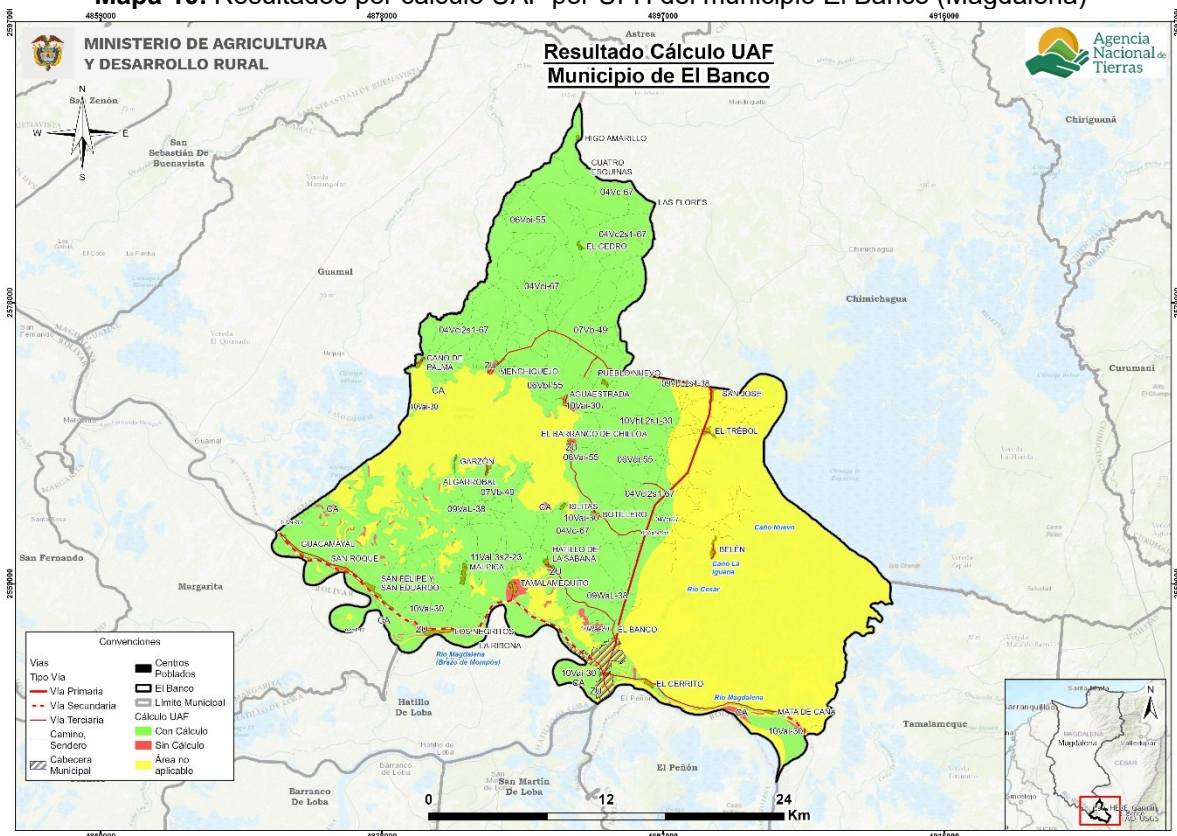
El municipio de El Banco se compone de 20 UFH de los tipos 02, 03, 04, 06, 07, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 19 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 19 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 1 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 1 UFH no contaba con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas.



En total, para el municipio de El Banco, se realizaron 16.647 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 10 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 16.647 modelaciones, resultaron efectivas 1.430. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de UAF en El Banco obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 9,0353 ha y un valor máximo de 50,3124 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,1602 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 32,1881 ha.

Mapa 10. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio El Banco (Magdalena)



Fuente: ANT 2025.

MAGANGUÉ - BOLIVAR:

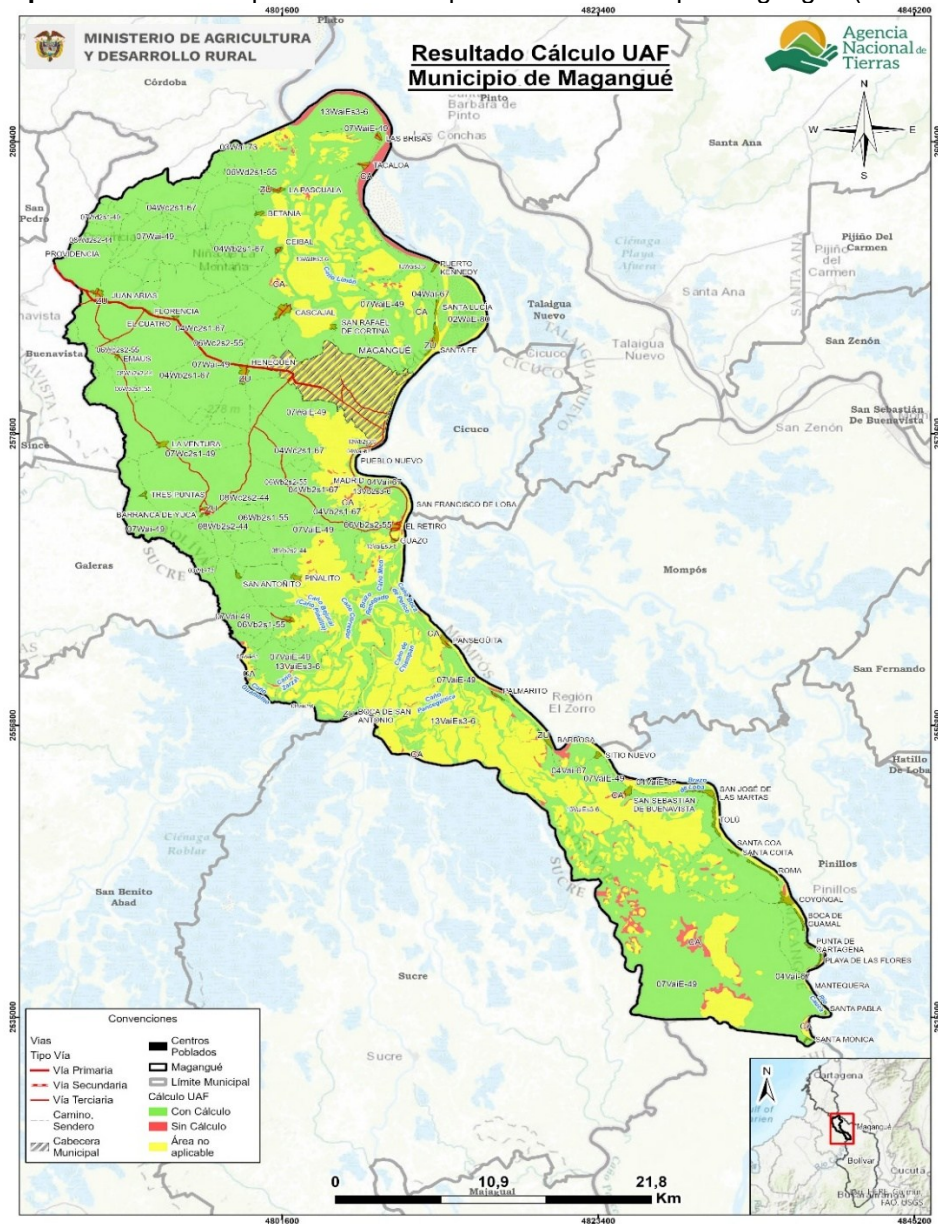
El municipio de Magangué se compone de 40 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 13. De este total de UFH, 40 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 38 de las 40 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 2 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 1 UFH se excluyó de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha) y 1 UFH no tuvo portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.



En total, para el municipio de Magangué, se realizaron 30.439 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 9 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 30.439 modelaciones, resultaron efectivas 25.141. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de UAF en Magangué obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,2014 ha y un valor máximo de 40,6792 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,3978 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 22,9862 ha.

Mapa 11. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Magangué (Bolívar)



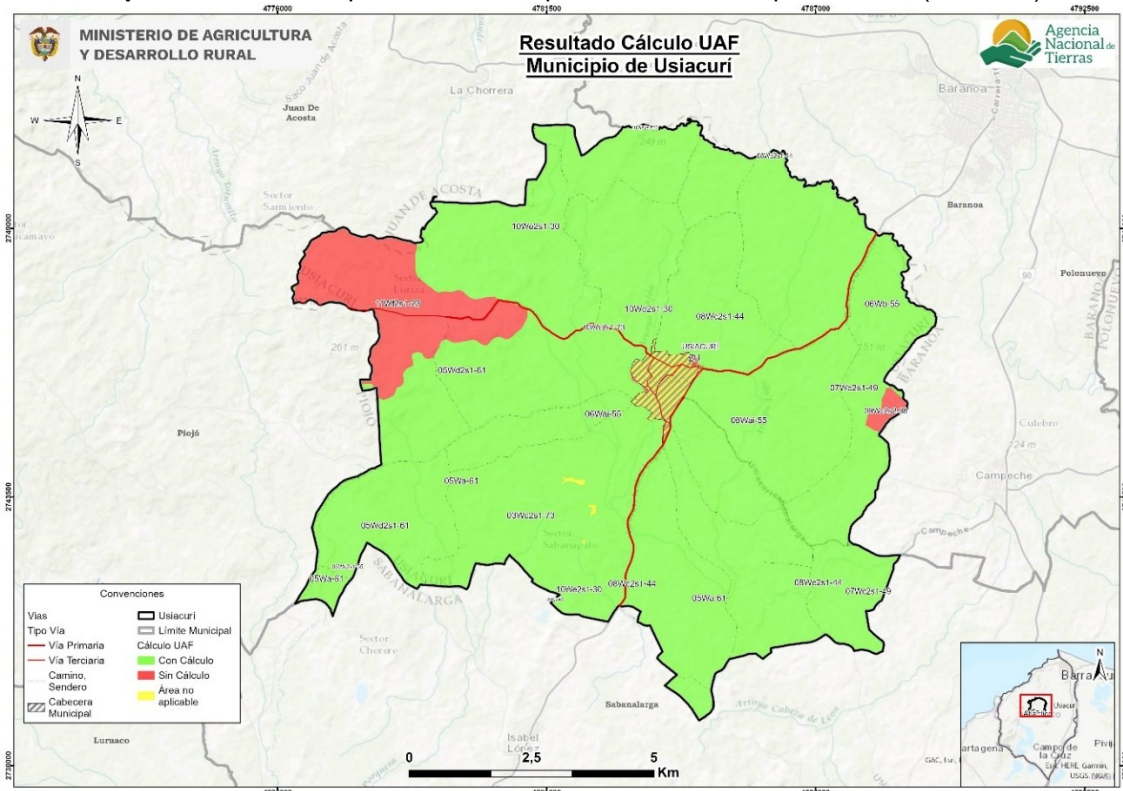


USIACURÍ - ATLÁNTICO:

El municipio de Usiacurí se compone de 12 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 12 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 9 de las 12 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 92,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 3 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 1 UFH se excluyó de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha) y 2 UFH no tuvieron portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.

El rango de UAF en Usiacurí obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,1557 ha y un valor máximo de 15,0586 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,0501 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,3416 ha.

Mapa 12. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Usiacurí (Atlántico)



Fuente: ANT 2025.

SABANALARGA - ATLÁNTICO

El cálculo de la UAF por UFH en Sabanalarga, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

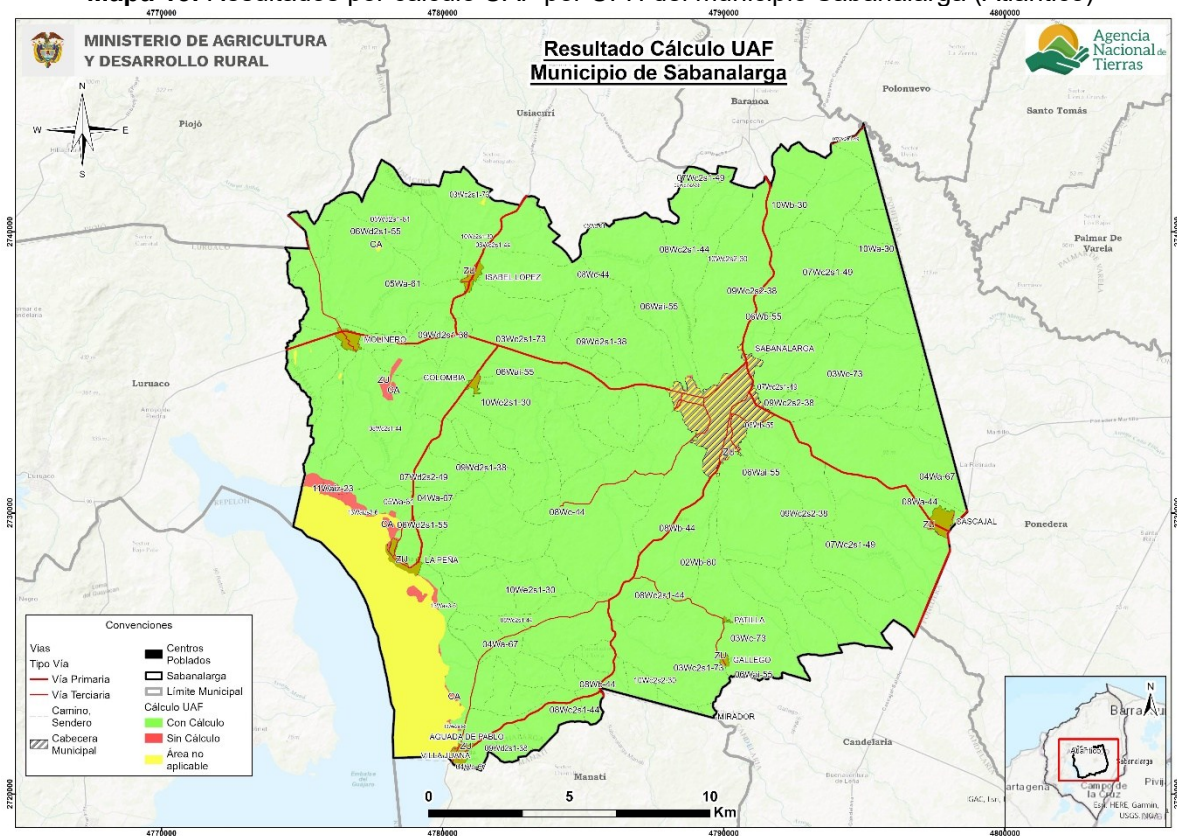
El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Sabanalarga se compone de 28 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. Estas UFH con



modelación efectiva representan el 99,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de UAF en Sabanalarga obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,3020 ha y un valor máximo de 16,5882 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,7702 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,2731 ha.

Mapa 13. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Sabanalarga (Atlántico)



Fuente: ANT 2025.

JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO:

El cálculo de la UAF por UFH en Juan de Acosta, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

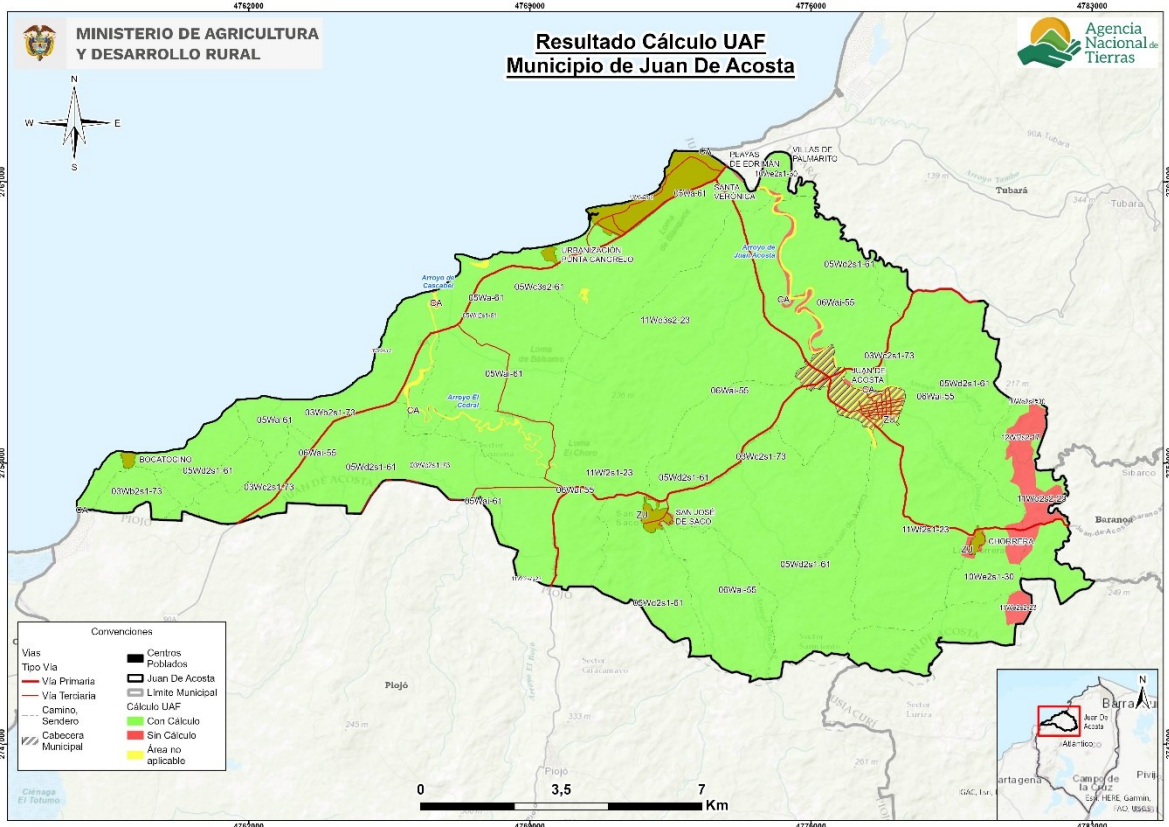
El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Juan de Acosta se compone de 15 UFH de los tipos 03, 05, 06, 10, 11, 12 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de UAF en Juan de Acosta obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,2054 ha y un valor máximo



de 25,2852 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,7341 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,6705 ha.

Mapa 14. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Juan de Acosta (Atlántico)



Fuente: ANT 2025.

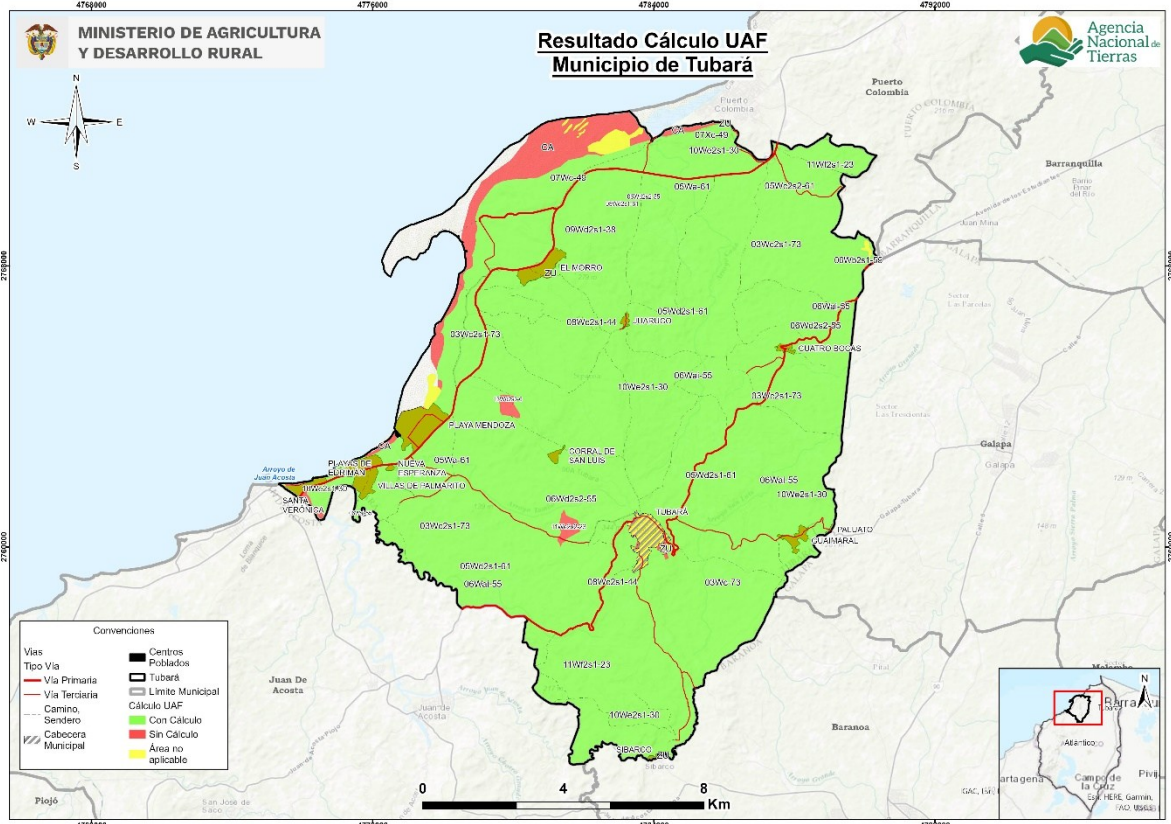
TUBARÁ - ATLÁNTICO

El cálculo de la UAF por UFH en Tubará, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 17.401,82 ha (97,19%) de esa área municipal. El municipio de Tubará se compone de 18 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 17 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 15 de las 17 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 99,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 5,2130 ha y un valor máximo de 24,5534 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,9314 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,4760 ha. El 12% de la extensión municipal (2071,38 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.



Mapa 15. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Tubará (Atlántico)



Fuente: ANT 2025.

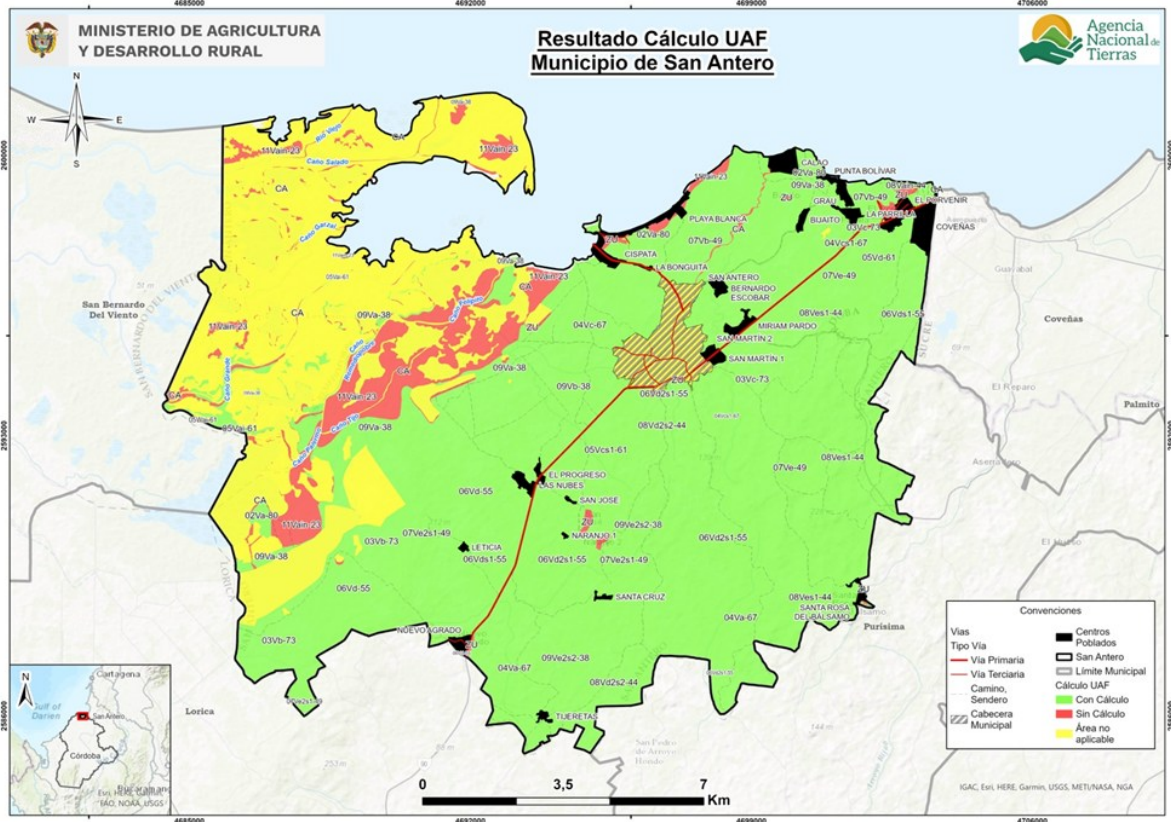
SAN ANTERO – CÓRDOBA

El municipio de San Antero se compone de 26 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11 y 13. De este total de UFH, 25 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 25 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 93,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 3 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 1 UFH no contaba con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas y 2 UFH se excluyeron de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha).

El rango de UAF en San Antero obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6446 ha y un valor máximo de 24,7578 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6254 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,8601 ha.



Mapa 16. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Antero (Córdoba)



Fuente: ANT, 2025.

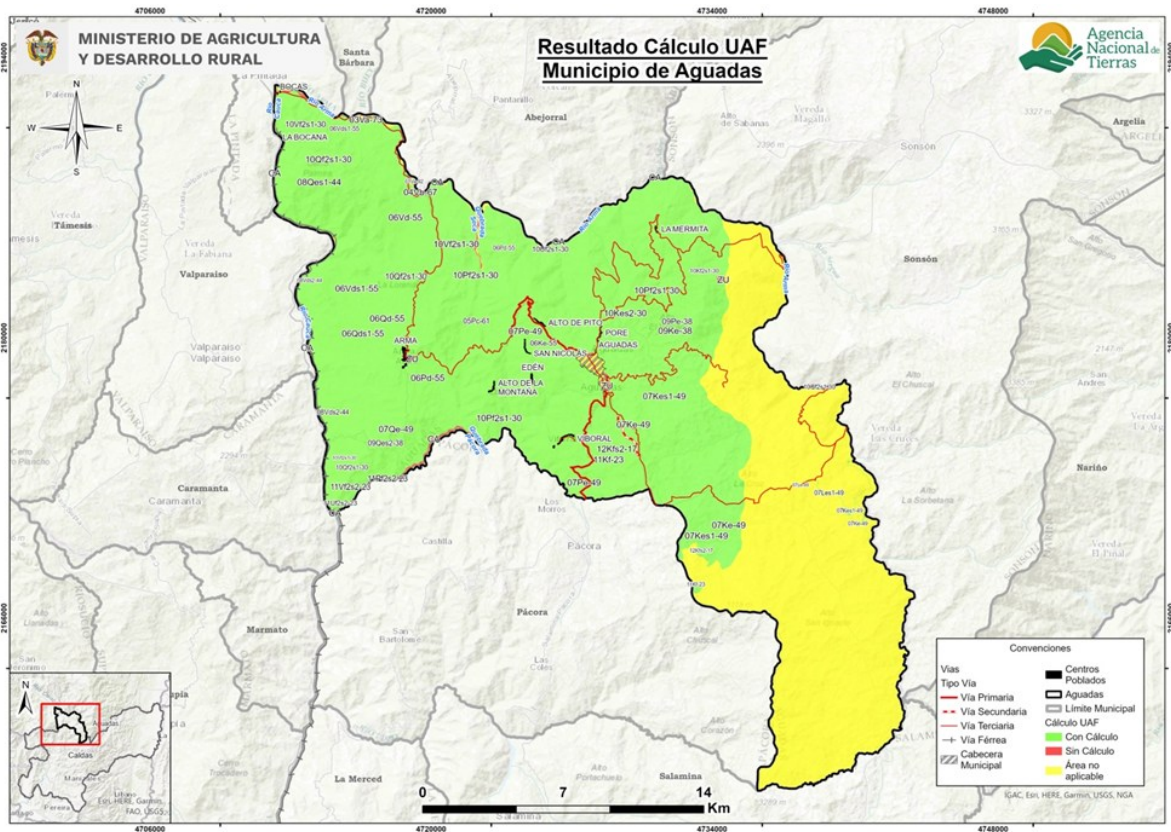
AGUADAS – CALDAS

El municipio de Aguadas se compone de 54 UFH de los tipos 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 41 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 36 de las 41 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 5 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 5 UFH se excluyeron de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha).

El rango de UAF en Aguadas obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,3481 ha y un valor máximo de 13,4581 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,0917 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,8337 ha.



Mapa 17. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Aguadas (Caldas)



Fuente: ANT, 2025.

7. VIABILIDAD JURÍDICA

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día XXX de XXXX mediante el memorando No. XXXXX se realizó solicitud y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, Chimichagua, Curumaní y Chiriguaná en el departamento de Cesar; Villanueva, El Molino, Distracción y La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira; El Banco en el departamento de Magdalena; Magangué en el departamento de Bolívar; Usiacurí, Sabanalarga, Juan de Acosta y Tubará en el departamento de Atlántico; San Antero en el departamento de Córdoba; Aguadas en el departamento de Caldas.

8. CONSULTA PREVIA.

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, Chimichagua, Curumaní y Chiriguaná en el departamento de Cesar;



Villanueva, El Molino, Distracción y La Jagua del Pilar en el departamento de La Guajira; El Banco en el departamento de Magdalena; Magangué en el departamento de Bolívar; Usiacurí, Sabanalarga, Juan de Acosta y Tubará en el departamento de Atlántico; San Antero en el departamento de Córdoba; Aguadas en el departamento de Caldas, ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

9. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.